



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



ACTA No. 3 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En el Municipio de Villa de la Paz del Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:00 horas del día miércoles 3 de noviembre del 2021, en el inmueble que ocupa las Instalaciones del Palacio Municipal, reunidos los Miembros del H. Cabildo con el fin de llevar a efecto Sesión Ordinaria, acto que preside el **L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez** en su carácter de **Presidente Municipal**, llevará a cabo la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
5. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA.
6. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.
7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
8. EXPLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 943/2019-VIII, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., Y LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS (CEFIM).
10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., Y LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS (CEFIM) PARA EL HOSPEDAJE DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES MUNICIPALES.
11. EXPOSICIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, SUS NORMAS DE OPERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

Jorge Armando Torres Martínez

M. de la Cruz

[Signature]

[Signature]

María Irene Vargas G.

[Signature]



12. ASUNTOS GENERALES.

13. LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA.

14. CIERRE DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO: BIENVENIDA. Toma la palabra el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal y les da la Bienvenida a los miembros de este H. Cabildo y desea que todos los acuerdos que se tomen sean los mejores en beneficio del Municipio.

Lic. Francisco

PUNTO NÚMERO DOS: PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE CUÓRUM. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y procede a pasar **lista de asistencia:** L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal (presente); Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, Síndico Municipal (presente). **Los Regidores:** C. Irma Alvarado Silva (presente), C. Aurora Castillo Sias (presente), C. José Luis Guadiana Ortiz (presente), C. Ma. Isabel Cerda Ramos (presente), C. Ricardo Michel Vega Estrada (presente) y C. María Irene Vargas Gómez (presente), de acuerdo al punto se verifica que existe Cuórum Legal para la realización de la asamblea previamente convocada, encontrándose presentes **8 Integrantes** de los **8** que conforman el H. Cabildo Municipal.

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO TRES: INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN. Toma la palabra el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal y declara instalada formalmente la Segunda Sesión Ordinaria, siendo las 14:30 horas del día miércoles 3 de noviembre del año en curso y manifiesta que todos los acuerdos y decisiones que se tomen en esta reunión, serán legales.

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO CUATRO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y comenta que lo que a llegado en cuanto a correspondencia es lo siguiente: Vía WhatsApp llegó correspondencia de CEEPAC y de la Instancia de la Mujer (IMES). Comenta que es lo más importante en cuestión de correspondencia. Sin más comentarios, se pasa al siguiente punto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO CINCO: APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, comenta que El Titular de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana es el Ing. Carlos Esteban Torres Olivares, comenta que este Nombramiento debe ser aprobado por los Integrantes del Cabildo, es un requisito que pide la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado San Luis Potosí (CEGAIP). Se le cede permiso para integrarse a la sesión

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María Irene Vargas G.



de Cabildo al Ing. Carlos Esteban Torres Olivares al cual se le cede la palabra y comenta que lo que se lleva en este departamento es la atención ciudadana, transparentar la función pública, comenta que actualmente se tienen cerca de 123 formatos que hay que llenar cada mes, formatos que tienen que ser llenados por los diferentes departamentos, comenta que es obligación hacerlo, comenta que también este departamento es el encargado de recibir las solicitudes de información, menciona que aparte se apoya con cuestiones tecnológicas del municipio. Sin más comentarios. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número cinco el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

José Feliciano Saucedá Hernández

PUNTO NÚMERO SEIS: APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, comenta que EL Coordinador de Desarrollo Social es el Ing. José Feliciano Saucedá Hernández, comenta que este Nombramiento debe ser aprobado por los Integrantes del Cabildo, integrándose a la sesión de Cabildo se le cede la palabra al Ing. José Feliciano Saucedá Hernández, quien menciona que el nombramiento es más que nada por el trabajo realizado en la Coordinación, el enfoque del recurso del Ramo 33, comenta que del Ramo salen los apoyos para todos los rubros, como lo son: agua, obras, sueldos de policías, alumbrado público, apoyo a la vivienda, cultura, deporte, etc. en uso de la voz el Secretario General comenta que es de suma importancia este nombramiento, comenta que el Ingeniero José Feliciano es una persona muy preparada y tiene la experiencia. En uso de la voz el Ing. José Feliciano Saucedá Hernández comenta que tiene dos certificaciones como Coordinador, menciona que esta certificación es por ley. Sin más comentarios. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número seis el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Feliciano Saucedá Hernández

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO SIETE: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, comenta que como propuesta para el Nombramiento ante la Instancia Municipal de la Mujer se tiene a la Lic. Dalila Muñoz Reta, Trabajadora Social del Sistema Municipal DIF. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos le pregunta al Secretario General si la Persona propuesta ocupara los dos puestos de Trabajadora Social y Directora de la Instancia Municipal de la Mujer. En uso de la voz el Secretario General le comenta a la Regidora que sí, y que es la persona más idónea al ser la Trabajadora Social del SMDIF, que ella cumple el perfil que pide el

María Irene Vargas G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto de las Mujeres (IMES). En uso de la Voz la Lic. Dalila Muñoz Reta comenta que su labor en el Sistema Municipal DIF es hacer visitas domiciliarias, atención a adultos mayores con visitas domiciliarias, apoyo a la UBR con el trabajo que se realiza con las personas que tienen alguna discapacidad, apoya también al CAIC lo que es la guardería con los estudios socioeconómicos de los ingresos que se van a tener, entre otras actividades que realiza. Comenta la Lic. Dalila Muñoz que en cuanto a este Nombramiento ella se lleva ese compromiso, y que realizara la encomienda con mucho gusto, les menciona que trabaja muy de la mano con el Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, Síndico Municipal. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos, comenta que este nombramiento requiere de mucho trabajo, y se necesita de tiempo extra para la realización del mismo y atender de forma total a quien lo requiera, comenta que la violencia hacia la mujer es mucho. En uso de la voz la Lic. Dalila Muñoz comenta que ella siempre a estado a la disposición, el Síndico Municipal y el Presidente lo saben, que ella ha trabajado hasta en las noches, y se hace acompañar siempre de otras personas y cuando se ha requerido ahí a estado. Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que el trabajo de la Lic. Dalila Muñoz es muy bueno, que ha trabajado con casos bien complicados. Toma la palabra el Secretario General y comenta que se analizó, se solicitó la opinión de otras personas para que propusieran quien cumplía el perfil idóneo para este nombramiento. Sin más comentarios, el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número siete el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

PUNTO NÚMERO OCHO: EXPLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 943/2019-VIII, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, y cede la misma al Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, Síndico Municipal quien procede a explicar el punto: Comenta que el amparo es del Banco Banorte en contra del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, comenta que el total del laudo es de 766 mil pesos que se le debían la Sr. David Ramírez Cárdenas ya finado, comenta que derivado de este proceso al municipio le embargaron las cuentas en la administración de Juan Rito, comenta que en ese momento no se giraron los oficios como eran y sale del Banco 292 mil pesos que debieron haber sido entregados por parte del Banco y del municipio al trabajador en ese tiempo, entonces el Tribunal ordena que se vayan al Banco y se refiera por la entrega de ese dinero y autoriza el rompimiento de chapas y cerraduras, al momento de que el Tribunal autoriza esto, se acude al Banco pero a un Banco de BANORTE que no era donde tenían la cuenta realmente, pero la orden ya estaba, comenta que la Actuaría del Tribunal que acudió en ese momento en compañía de las Abogadas llevaron a cabo todo el proceso como lo hicieron, fue una mala actuación por parte de la Actuaría del Tribunal, les comenta que al final de cuentas el laudo esta ejecutable contra nosotros, les comenta que se lleva un proceso donde el Banco dice sabes que yo te estoy entregando un dinero que

José Alfredo Velázquez

C. Ma. Isabel Cerda Ramos

Francisco Javier Medrano Álvarez

José Alfredo Velázquez

Maria Irene Vargas G.

Juan Rito



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



es mío no es del municipio, el Síndico Municipal recalca que la mala actuación fue del Tribunal, recalca que en ese momento no estaban, comenta que en ese momento las personas que estaban debieron haber hecho algo en contra de esa mala actuación, la Síndico que estaba debió haber hecho algo, desgraciadamente no hizo nada, como muchas otras acciones que no llevo a cabo. Comenta que entonces a nosotros nos requieren por el pago de 766 mil pesos, ellos pagaron 292 mil pesos y el resto queda ahí hasta que se entregue. Comenta el Síndico Municipal que él ha estado llevando a cabo escrito tras escrito, comenta que de alguna forma u otra él ha estado dando a conocer al Tribunal que el municipio no tiene dinero, ya aviso que se tiene embargado el vehículo Astra, comenta que en el Tribunal le dicen que no porque este vehículo no cubre el monto de lo que se adeuda. Comenta que de esta situación también da vista al Tribunal Federal y comenta que en el Tribunal Federal les dice, saben que, les anexo los estados de cuenta que se tienen de dos meses, con esto yo te acredito que no recibo 766 mil pesos en promedio, comenta que a una orden del Tribunal Federal no hay de otra más que darle cumplimiento, entonces lo que procede es un amparo, el Tribunal Federal nos dice te entiendo, entonces solicítale un ampliación de presupuesto la cual debe aprobarse por la Legislatura del Estado, por la Asamblea Legislativa y los Ayuntamientos. El Síndico Municipal les comenta que tiene que hacer de conocimiento al Cabildo, y ver si el Cabildo esta de acuerdo en que se realicen unos escritos solicitando una ampliación, ojo no que se nos adelante el recurso, que sea una ampliación por tal cantidad, comenta que los 766 mil pesos no son necesarios la única cuestión son los 292 mil pesos que se le deben al Banco, de aquí a que de contestación el Congreso y el Gobernador se van a ir meses, comenta que al menos con el Acta de Cabildo y donde se está solicitando la ampliación del presupuesto y donde esta el acuse de recibido, con esto se lleva más tiempo ante el Tribunal, comenta que aquí los que tienen responsabilidad es la Tesorera Municipal y él Como Síndico Municipal, ellos tiene la orden de desacato, en este caso comenta que se tiene que presentar amparo para contar las 36 horas, el desacato ya está prácticamente concluido, comenta que la cuestión es darle cumplimiento a esto, les comenta a los Regidores que consideren la ampliación del presupuesto, recalca que no es un préstamo, ni un adelanto de participaciones, les comenta que el les comento en el Tribunal dejamos de trabajar de tres a cinco meses y los únicos afectados es el municipio mismo, los habitantes. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos pregunta si esa ampliación esta dentro del presupuesto, o si es pedir por Gobierno. Le comenta el Síndico Municipal que es al Congreso y al Gobernador, les comenta que aquí la cuestión es que las participaciones que lleguen, lleguen normales con esto le dan vista a lo que es el Gobernador y el Congreso ya ellos se encargaran de poner en consideración y decidirán si es un si o un no, comenta que ya al menos nosotros podremos decirle al Tribunal que ya esta en trámite, que esperen a que den respuesta, les comenta que entonces lo que él lo que tiene que hacer es cada que le llegue un acuerdo él tiene que presentar un escrito para que esos tres días le den otros tres días y así. Comenta que aquí la cuestión es no

Isabel Cerda Ramos

Ch. Vargas

[Signature]

María Irene Vargas G.

[Signature]



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



afectar el municipio y les vuelve a recalcar que no es un adelanto, ni un préstamo solamente es solicitar una ampliación del presupuesto para poder hacer el pago. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que cuando se realice lo del presupuesto ahí se vería en que parte quedaría esa ampliación porque esta cantidad ya sería extra del presupuesto. En uso de la voz el Síndico Municipal le comenta a la Regidora que esto es independiente que ya se tiene el año presupuestado lo que manda el Gobierno del Estado y Gobierno Federal y que esta ampliación viene fuera de. Toma la palabra el Presidente Municipal y le comenta al Síndico Municipal que tiene una duda, comenta que ya todos sabemos que el Sr. David Ramírez Cárdenas ya falleció y le pregunta al Síndico Municipal que en este caso legalmente como se puede impugnar o ver de qué forma, se le da solución por que la esposa del Sr. David Ramírez Cárdenas ya falleció también, no tiene hijos menores de edad. Toma la palabra el Síndico Municipal y les comenta que la cuestión no es la cantidad de 766 mil pesos, son los 292 mil pesos que se le entregaron al Sr. David, les comenta el Síndico que él habló con los hijos del Sr. David y ellos le confirmaron que, si le habían dado una cantidad, les comenta que si ese dinero se le paga no habrá forma de regresarlos por que no van a acreditar un beneficiario, comenta que aquí lo que nos está pegando son los 292 mil pesos que le dio el Banco. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que se supone que el dinero es del municipio. Toma la palabra el Síndico Municipal y comenta que ese fue el error cuando el Banco da ese dinero ya habían embargado las cuentas. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que porque entonces se tiene que pagar si el error es del Banco. El Síndico Municipal comenta que cuando ellos dicen sabes que, págame ese dinero ellos ya lo habían sacado de aquí, cuando ellos debieron haber congelado las cuentas, pero al final de cuentas el dinero era del municipio, ellos están en el entendido de yo la regué, pero yo te estoy dando lo que tú me pides a mi entrégame ese dinero. Comenta la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos que entonces en este caso cae responsabilidad sobre el Banco por que el municipio no entregó un cheque, o pregunta si el municipio si entregó algún cheque. Le comenta el Síndico Municipal que al Banco ya se le jincó responsabilidad y le comenta a la Regidora que se congelaron las cuentas la obligación era de entregar, comenta que al municipio ya se le castigó por esa situación, comenta que aquí la cuestión es nada más de decir sabes que yo ya entregue ese dinero ya nada más regrésamelo la responsabilidad sobre ellos ya está, comenta que prácticamente la cuestión para nosotros es nada más presentar esos oficios y les comenta a los Regidores que si ellos como Cabildo aceptan, si no lo aprueban no hay ningún problema que él continúe con los amparos, comenta que él tenía que hacerles de conocimiento sobre esta situación para que estén enterados y en un momento dado las consecuencias que se pueden tener, les comenta que es una sentencia diferente, les comenta que el Tribunal Estatal a un Tribunal de Distrito es distinto, acatas la decisión o la actas. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos, pregunta que si no se paga ese dinero que pasa. Le responde el Síndico Municipal que entonces ahí si viene responsabilidades porque ya sería un desacato y les comenta que ya como Cabildo les corresponde

Isabel Cerda Ramos

Ch. Telles

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María Irene Vargas G.



verificar que oportunidades se tienen. Toma la palabra la Regidora C. Irma Alvarado Silva comenta que, qué pasaría si se aprueba y se le paga al Banco ya queda saldado. Le comenta el Síndico Municipal que como no hay un beneficiario. Le pregunta la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos al Síndico Municipal si se tiene comprobación de que se le entrego a la persona ese dinero para que en un momento dado se tome en cuenta porque para el día de mañana que proceda lo de la deuda de este señor ya hay un antecedente y una prueba de que se le entrego ese dinero y comenta que como dice el Presidente si ya no hay hijos menores, si no hay ya una esposa entonces que es lo que por ley que es lo que procede si ya falleció. Toma la palabra el Síndico Municipal y comenta que en el amparo también esta donde se le entregó al Abogado, en este caso se tendría que verificar si el Sr. David Ramírez si disfruto de ese dinero y les comenta que ese cheque tiene que ser personal, no pueden hacerlo a nombre de otra persona si no al nombre del trabajador, les comenta que esas son las propuestas pero que al final los Regidores deciden. Toma la palabra el Secretario General del Ayuntamiento y comenta que el Lic. Francisco Javier, Síndico Municipal conoce de la materia y hay que considerar lo que él está pidiendo. Toma la palabra el Síndico Municipal y comenta que si no les dan la ampliación pues al menos esta la constancia de que se esta trabajando. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que si entonces el vehículo Astra esta embargado. Le comenta el Presidente Municipal que no, que nada más está señalado. Pregunta la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos si con este vehículo se cubre el monto. Le contesta el Síndico Municipal que no. Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que lo ideal es estudiar bien este caso, por que el Sr. David Ramírez Cárdenas desafortunadamente ya falleció, comenta el Presidente que en laudos como por ejemplo el caso de la Sra. María de los Ángeles Galicia dio toda su vida en el Registro Civil, comenta que obviamente cuando ellos demandan deben ser consientes de que el municipio no tiene recursos, les comenta que a la Sra. María de los Ángeles Galicia se le hizo una proposición de pago no lo quisieron aceptar, comenta que no pueden estar pagando, comenta que el Sr. David Ramírez solo trabajo tres meses y fue en la administración de Martín Pablo y deficientemente el trabajo de los demás Síndicos porque no hacen una buena demanda un buen arreglo. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que lo ideal es llegar a buenos convenios porque después es la problemática, además comenta que no nos afecta a nosotros, sino que afecta a la ciudadanía, por que es un arrastre y va generando y generando y el municipio no pude pagar, ahora en lugar de hacer una obra, de tener mejoría, comenta la Regidora que a ella le gustaría de acuerdo a la situación que se esta viviendo hay que investigar y ver de que manera se puede liberar, comenta que desgraciadamente el Sr. David Ramírez ya falleció y un error así del Banco, comenta que esta complicado. Toma la palabra el Síndico Municipal y comenta que con todo el respeto si ellos como Cabildo consideran tomar una segunda opinión por el esta bien al final de cuentas esta en cumplimiento de amparo

Irma Alvarado Silva

C. Rodríguez

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

María Irene Vargas



y esta complicada la situación, comenta que lo único es darse tiempo para presentar soluciones, aquí esta su punto de vista es este y presentar amparos, comenta que pueden tomar otro punto de vista, es un cumplimiento de amparo, que el entiende la situación es el municipio. Toma la palabra la Regidora C. Irma Alvarado Silva y comenta que esta bien la propuesta del Síndico Municipal y queda constancia de que se esta trabajando. Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que desafortunadamente es una problemática que se va heredando, comenta que mucha gente no lo entiende en el sentido de que las personas que entran tienen nombramientos, por ejemplo comenta que todos los jefes al terminar la administración todos se fueron y eso deben de entenderlo que los puestos son prestados y solo por tres años y comenta que por ejemplo el como Presidente y el Síndico Municipal ellos no perciben aguinaldo, ni prima vacacional entonces sí saben la situación en la que se encuentra el municipio, es lo que no entiende la gente, comenta de la situación del Ex director del Organismo Operador de Agua Potable el Sr. José Soto que dejo el Organismo, se llevó la pipa y todavía demanda al municipio, hicieron un pésimo trabajo. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que no puede tomar un vehículo de presidencia. Toma la palabra el Presidente Municipal y les comenta que ahorita se le esta requiriendo por parte la Contraloría Interna y Sindicatura, comenta que ellos dan información distorsionada ante la Defensoría del Trabajo y hacen la omisión de decir que ellos estaban por nombramiento. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y le dice al Síndico Municipal que el cómo máxima autoridad tiene la facultad de asesorarlos y decirles que es lo más conveniente hacer, en el caso de los que tiene nombramientos comenta que el nombramiento debe tener bien especificado la vigencia, los lineamientos beneficios y obligaciones y ya se termina. Toma la palabra el Síndico Municipal y comenta que de las personas que están fuera todos tenían nombramientos y que lo reunieron el jueves pasado con extrabajadores en la Procuraduría, les comenta que estas personas piden como 18 mil pesos, comenta que del DIF le tocaron dos que tenían un contrato por tiempo indeterminado. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que en este caso tiene que ver la Junta de Gobierno cuando se da un nombramiento ahí se tiene que especificar la vigencia que es por tres años. Toma la palabra el Presidente Municipal y les comenta que en el Organismo Operador de Agua Potable las personas que salieron ocultaron información que debieron de haber dejado. Toma la palabra el Síndico Municipal y comenta que esta trabajando con el Contralor Interno porque él no puede llegar a decirles que les falta esto o lo otro porque todavía están en el termino para desahogar las observaciones ya en un momento dado y contestando la demanda ya se llevara a cabo esto, comenta que son treinta días hábiles, comenta que tiene que sacar lo poquito que hay y negociarlo y ya si no ahora si con actas administrativas y certificaciones que no desahogaron en tiempo y forma con esto los tumba. Toma la palabra la Regidora Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que un acta administrativa tiene que ser en el momento para que tenga una justificación y se aplique correctamente. En uso de la voz el Síndico Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Maria Irene Urbias G.



comenta que las personas salieron el día último se les tiene que requerir primero al jefe de departamento que en este caso es José ya si el no desahoga ya se le jincan responsabilidades a todos. Retomando el tema del punto le pregunta el Síndico Municipal al Presidente Municipal que entonces que se va a hacer ante esta situación. El Presidente Municipal comenta se tiene que analizar bien este caso y que primero va a sacar una audiencia con el Gobernador, Secretario de Finanzas y la Comisión de Presupuesto para ver qué es lo que procede. Sin más comentarios se pasa al siguiente punto.

José Alfredo Velázquez Martínez

PUNTO NÚMERO NUEVE: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., Y LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS (CEFIM).

Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, y menciona que se les hizo una invitación hace unos días donde estuvieron presentes los Regidores Michel e Irene, en esta reunión les dieron una explicación breve donde se les decía que la CEFIM esta a disposición de los municipios con el único afán de profesionalizar y dar una excelente atención a la ciudadanía, esto con la finalidad de que las personas que forman parte de un Ayuntamiento tengan la oportunidad de superarse profesionalmente, comenta que en este caso ofrecieron dos Licenciaturas una en Administración Pública y la otra Licenciatura en Derecho, así como entre otros tantos cursos que están ofreciendo, comenta que este convenio se tiene que hacer precisamente para colaborar coordinadamente con el único fin de que nuestro municipio tenga gente preparada y de un mejor servicio. Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que esta muy interesante y que lo más importante es que vienen dos carreras que es a tres años, comenta que el costo es de mil quinientos pesos y así como estas carreras la CEFIM ofrece mas cursos que nos pueden servir a todos hacia la función pública. Comenta el Presidente Municipal que en la administración pasada no se tuvo esta oportunidad que él tuvo que ir a Guadalajara, a México y a Monterrey a tomar cursos de administración pública, cursos muy caros, donde uno tenía que pagarse todo, comenta que es algo que le va a servir a las personas que quieren seguir en la administración pública. Toma la palabra el Secretario General y comenta que lo importante también es que es una disposición del Gobierno del Estado comenta que antes era más complicado ahora lo traen a nosotros y esto beneficiará mucho, también comenta que se nombró a un representante del Municipio de Cedral y se tendrá más cercanía con la CEFIM. Sin más comentarios. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número nueve el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

Ch. Velázquez

[Signature]

[Signature]

María Irene Vargas G

[Signature]

[Signature]



PUNTO NÚMERO DIEZ: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., Y LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS (CEFIM) PARA EL HOSPEDAJE DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES MUNICIPALES. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, comenta que anteriormente los gobiernos municipales pagaban por hospedar una pagina web, ahora la CEFIM esta apoyando en este aspecto, a los municipios se les va a facilitar, comenta que esto también es una disposición del Gobierno del Estado, en este caso comenta que también se beneficia al municipio. Sin más comentarios. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número diez el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO ONCE: EXPOSICIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, SUS NORMAS DE OPERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, y procede a dar una breve lectura de lo en que consiste la Gaceta Municipal, en el artículo I el presente reglamento es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales debe de regirse la elaboración, la publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Villa de La Paz, S.L.P., en el marco legal que constituyen los artículos 30, 159 y demás relativos a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en relación con los numerales 5 y 6 de la Ley que establece las bases para la emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamiento de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Lee el artículo 2 para leerles la fracción IX donde da la explicación de lo que es la Gaceta Municipal que dice que es el Órgano Oficial de publicación del Ayuntamiento de Villa de La Paz, de carácter permanente e interés público, cuya función es hacer de conocimiento a la ciudadanía el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general emitidas por el Ayuntamiento de Villa de La Paz, por el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que sean aplicados y observados debidamente. Lee el artículo 5 donde se plasma lo que se publica en la Gaceta Municipal: I. los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno disposiciones administrativas de observancia general emitidos por el Ayuntamiento y sus reformas; II. Las bases normativas y demás documentos de naturaleza interna expedidas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello; III. Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía; IV. Los planes, programas, actos y acciones de gobierno de interés para la población, y; V. Aquellos

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



actos que por su propia importancia social lo determine así el Presidente Municipal o el Ayuntamiento. Comenta que esto es a grandes rasgos en lo que consiste la Gaceta Municipal y comenta que es importante que el municipio cuente con una Gaceta, que es una especie de periódico. Sin más comentarios. El Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez somete a votación el punto número once el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

PUNTO NÚMERO DOCE: ASUNTOS GENERALES. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez comenta que tocara algunos temas de gran importancia el principal es el suceso que paso en cuestión de seguridad pública, una situación muy difícil y muy lamentable, comenta que se han tenido muchas llamadas de auxilio de la población alertando precisamente de personas que han estado ingresando al municipio armadas, comenta que se enfatiza este punto porque la ciudadanía buscaba la reacción inmediata de la policía municipal, comenta que lamentablemente los policías no cuentan con armamento, se enfrentan a situaciones difíciles y lamentables como fue el caso de un sujeto que se tenía donde hubo un herido de bala llegaron los policías municipales y les dijeron de cosas para que se retiraran, desgraciadamente los hacen quedar mal ante la sociedad sabiendo que son seres humanos, ponen en riesgo su vida, se pide el apoyo por ingreso de hombres armados los cuales se colocaban en diferentes puntos, uno de los punto es por la gasolinera donde permanecían por un lapso de tiempo de 10:00 de la noche a las 7:00 de la mañana, precisamente disparando las armas de fuego al aire, la invitación es hacerles un atento llamado a la población en general de tomar las precauciones debidas, puesto que al contar con 8 elementos de los cuales 4 se dieron de baja por la misma situación, comenta que de los ejecutados en Cedral, S.L.P., era hijo de uno de nuestros elementos, comenta que muchos de ellos les entro el miedo y se dieron de baja, nos quedamos con dos elementos para la mañana y dos elementos para la tarde, comenta que la consigna es que los elementos únicamente acudan a llamados de la población cuando se trate de violencia intrafamiliar o situaciones en las cuales no este en riesgo su integridad, comenta que el llamado a la población es que consideren la situación de los oficiales, comenta que este tema es super importante, no se ha pasado de largo, comenta el Presidente Municipal ha atendido el llamado de la población que quiere seguridad y se han hecho las llamadas pertinentes a las dependencias en este caso a la Policía del Estado, Policía Metropolitana, la Guardia Nacional e inclusive el Presidente a aportado de su bolsa para que se les apoye con combustible las camionetas que ellos traen para que se le pueda dar la atención a la ciudadanía, comenta que en la situación que paso comenta que algunos compañeros del departamento de Aguas Potables pusieron en riesgo su vida, fue muy lamentable, comenta que se ha manejado de forma hermética mas que nada por seguridad de los trabajadores del Ayuntamiento como de sus familias, comenta que se han reportado personas de las que huyeron que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Irene Vargas



entraron a la población, al municipio, comenta que afortunadamente no paso a mayores, les comenta que es importante que tengan esto en conocimiento más que nada para alertar a nuestros hijos ante esta situación, para que tomen las precauciones debidas. También les comenta el Secretario General que reportaron personas desconocidas que estuvieron en diversos puntos, personas no conocidas, que no son del municipio, exhorta a estar alertas y no bajar la guardia. De igual forma comenta que una persona le reporto una llamada de extorsión a nombre del Lic. Armando y les aclara que el Lic. Armando no esta otorgando beneficios por medio de teléfono, es falso, no existen apoyos, ni notificaciones por llamadas telefónicas. Les comenta el Secretario General que esto va muy de la mano con las lámparas que están fundidas estas personas aprovechan para ocultarse, les comenta que tengan mucho cuidado. Toma la palabra la Regidora C. Irma Alvarado Silva y pregunta si lo más apto en estos casos es hablar al 91. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que pueden hablar a comandancia también los elementos pasan el reporte. Comenta el Presidente Municipal que los elementos de nosotros han recibido muchas capacitaciones, muchos pasaron los Exámenes de Control y Confianza , comenta que desafortunadamente la mayoría se retiraron e incluso ya se les iba a dar la capacitación para la portación de armas, les comenta que aquí los elementos gana muy poco reciben mil doscientos pesos, cuando en Matehuala les están pagando tres mil pesos por semana, entonces obviamente se fueron a la corporación de Matehuala precisamente por el sueldo, como menciona el Secretario General es una lucha constante, comenta que tiene la invitación el ordenamiento de traer elementos del Estado, ahorita precisamente por las situaciones de la delincuencia organizada, comenta que se está trabajando en coordinación con la Policía del Estado, Metropolitana, Guardia Nacional y SEDENA. Comenta que se esta trabajando en esta zona, que ahorita traen un grupo de inteligencia muy bueno que es presidida por el Teniente Guzmán Jefe de Seguridad del Ejercito, comenta que anteriormente ya se había tenido comunicación con la Doceava Zona Militar y comenta que la seguridad nos esta costando mucho y les comenta que quiere invitar cordialmente a la Negociación Minera para que apoye les comenta que está muy complicado este tema. En otro tema y retomando el punto número ocho de esta sesión le pregunta al Regidor C. Ricardo Michel Vega Estrada que le dé su opinión ya que el es Abogado, le comenta que lo que menciona el Síndico, comenta que él no sabe mucho de leyes, pero tampoco desconoce, por eso obviamente le comento que el Sr. David Ramírez Cárdenas ya había fallecido, los juicios no son hereditarios este caso se tiene que analizar. Le comenta el Regidor C. Ricardo Michel Vega Estrada que si que se analice bien porque si se hace de la forma que menciona el Síndico si afectaría el recurso, que lo mejor seria buscar una segunda opinión, no es desconfianza, es mejor analizarlo bien. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que es mejor asesorarse, y comenta que en el escrito que les paso el Síndico dice que existe un cheque de caja, entonces por que el está diciendo que no, al final ese cheque de caja fue obrado. Comenta la Regidora Ma. Isabel Cerda Ramos que por eso ella decía de donde salió ese

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Irene Vazquez



cheque, quien lo recibió, porque así no se entiende la situación, nos vamos a confundir, comenta que ellos como Regidores también tienen una responsabilidad al estar al aprobar algo. Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que esto no concuerda, les comenta el Presidente que aquí nos conocemos todos, comenta que se metió un juicio por su tío Patricio y el les dijo que aunque es su pariente él no está aquí por nadie, no puede ser juez y parte, comenta que en la situación del Sr. David Ramírez Cárdenas es pariente del Ex presidente Juan Rito y aquí esta una omisión esta dando un cheque, esta pagando. Toma la palabra la Regidora C. Irma Alvarado Silva y comenta que supuestamente el cheque salió del Banco, el Banco lo da por solicitud de "Canelo" o sea lo que el trato de hacer fue sacar el recurso. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que cuando te dan una chequera se tiene una relación y se respalda con su póliza. Comenta el Presidente Municipal que vienen muchas lagunas por eso precisamente no quiso aprobar la propuesta del Síndico. De igual forma que en la administración pasada se presentó el Lic. Orta el fue el Asesor Jurídico de Martín Pablo "Concho" y como va a ser posible que en esa administración se despidió a la Sra. María de los Ángeles Galicia y él está siendo juez y parte comenta que este licenciado lo llevo un juicio político ante el Congreso él y la Sra. Yolanda Soria el cual no procedió, comenta el Presidente Municipal que todo mundo quiere hacer lo que quiera. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que no somos una empresa y por eso hay que dejar bien recalcado todas las responsabilidades de cada persona, que ya tuvo una falta, dos o tres es una irresponsabilidad y todo esto este plasmado para cuando se le finiquite, para tener con que defendernos. El Presidente Municipal comenta que son laudos heredados que en el caso del sr. David Ramírez Cárdenas el señor trabajo tres o cuatro meses, demanda y por una mala contestación, obligación que no hicieron, hicieron caso omiso es ilógico. Comenta la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos que cuando hacen caso omiso se incurre en una falta. Comenta el Presidente Municipal que en este caso fue con todo dolo, con la finalidad de perjudicar al municipio, porque si se le esta dando una parte al Sr. David Ramírez Cárdenas como se les ocurre estar demandando, por eso es importante saber a nombre de quien salió el cheque y si salió a nombre de cualquier otro hay que jincar responsabilidades a Juan Rito por que el Sr. David era su familiar directo. Comenta el Presidente Municipal que con la Sra. María de los Ángeles Galicia se quiso llegar a un acuerdo pero por el Lic. Orta no se llegó a ninguno. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que por ejemplo es mas grave cuando no se tiene la cantidad, entonces en este caso se sigue pagando como si estuviera trabajando que es lo más razonable porque no se va a desembolsar una cantidad fuerte no se esta negando a pagar. Toma la palabra el Presidente Municipal y les comenta que aquí en el municipio ningún servidor público tiene una prestación y es lo que la gente no entiende. Comenta el Presidente Municipal que ahorita también se tienen muchas pensiones que se vienen cargando por ejemplo el Sr. Crucito que tiene 47 años brindando el servicio, comenta que se le hace ilógico que el señor todavía ande trabajando. En uso de la

J. J. Guzmán

Ch. M. Rojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Irma Vazquez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos que también se tiene que ver el lado humano hay que darle una solución, también comenta del Sr. Francisco Torres, comenta que hay personas que ya tienen cierta edad que hay que checar esta situación. Comenta el Presidente Municipal que desafortunadamente no se tiene para pagar a los pensionados. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que es bien importante que al elaborar el presupuesto se tenga en cuenta que el presupuesto nunca se va a bajar. Le comenta el Presidente Municipal que se va a poner peor por que el Presupuesto de Egresos tiene que ser aprobado por el Congreso, no se contaba que iba haber una reducción, comenta que a nosotros nos hicieron una reducción del 35% comenta que a todos los municipio se les redujo, les comenta que esto viene de la Federación. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que pasando a otra cosa la gravedad de que estamos en un pueblo supuestamente con dinero. Toma la palabra el Presidente Municipal y le comenta a la Regidora que el se cansa de decirles, comenta que llegan al Congreso y no le dejaran mentir los que han ido, llegas a cualquier cosa y escuchan vienen del municipio de Villa de La Paz y lo primero que dicen ahí esta el Lic. Cerrillo Chowell no les falta nada, comenta el Presidente que el les hace de conocimiento que le Lic. Cerrillo ya o aporta nada. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que de perdido tuvieron un Centro de Salud donde se nos pagara el medicamento a toda la ciudadanía, donde el Lic. Cerrillo pueda hacer un camino donde él está pasando sus propiedades, sus vehículos. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que el primero proyecto que le dan es el camino a los Nazarios, que él va al Ejido de los Nazarios comenta que él les dijo que el trae el proyecto ejecutivo y ahí está la obra. El Presidente Municipal comenta que el Ejido le vendió a la Mina y malamente porque lo que se trae de la municipalización de Villa de La Paz dentro del polígono, comenta que siempre se ha dicho que el Ejido es el dueño, pero no es cierto está comprobado y la demanda ya se ganó, les comenta que se va a ver la municipalización, les comenta que la Mina cuando se enteró de la municipalización la Mina se acerco a le y le dijeron haber Armando como esta eso, y ellos le comentaron que el Ejido les vendió a ellos, el Presidente les comento que se arreglen con el Ejido no pudo haber sido primero el Ejido y después el municipio, les comenta que tiene cita con el Arq. Joel para ver esta situación, comenta que esta complicado, pero la finalidad es que cada uno de nuestros moradores en el municipio ya tenga una escritura. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que es lo que se busca que exista un fundo legal. Retomando el tema la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos pregunta que de acuerdo a la seguridad que es lo que se va hacer si hay cuatro policías. Le comenta el Presidente Municipal que se esta apoyando mucho a las corporaciones de Matehuala, se les está ofreciendo combustible y alimentos, les comenta que les esta saliendo muy caro y les comenta que están pidiendo elementos del Estado para que haya más seguridad. En uso de la voz el Secretario General comenta que los elementos que mandaron del Estado no son de aquí de la región por eso se esta pidiendo mucho el apoyo, les comenta que esta saliendo

Francisco Torres

Ch. Pablos

[Signature]

[Signature]

María Irene Vargas



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



caro proteger a la ciudadanía y que se le está dando atención a este problema, les comenta que el Presidente Municipal se esta moviendo en todos los niveles de seguridad, les comenta que ya vinieron algunos oficiales a ponerse a disposición para cuando se requiera el apoyo. En uso de la voz el Presidente Municipal les comenta que ahorita se esta blindando toda esta área del altiplano, les comenta que ahorita van a ver a la SEDENA, Guardia Nacional, Policía Metropolitana, Policía del Estado. En otro tema el Presidente Municipal les agradece a los Regidores su participación en los altares, la participación y colaboración, les comenta que es bueno que se estén involucrando en diversos temas. En otro tema comenta el Presidente Municipal que se involucren, que por ejemplo en el presupuesto de egresos que vean cual es la participación que llega, le comenta que todos se dan cuenta que los parques y placitas están bien descuidadas, les comenta a los Regidores que ellos irán viendo que les dan prioridades. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos le comenta al Presidente que el tiene que trabajar de acuerdo a lo que recibe. En uso de la voz el Presidente Municipal les comenta que iniciamos con el pie derecho que se bajaron casi 9 millones 200, el trabajo esta haciéndose, el recurso que se empezó con Ricardo Gallardo que son las Calles de Morelos, 10 de Mayo y Magdaleno Cedillo son pavimentaciones que no le van a costar nada al Ayuntamiento, son gestiones que se hicieron y ese es su trabajo como Presidente y del Ing. Feliciano comenta que siempre él le tiene proyectos y el tiene que estar llevándolos, les comenta que se han logrado muchas cosas, que no se descansa que el día de mañana y el viernes va para San Luis y la finalidad es sacar mas beneficios para el pueblo, les comenta que todos merecen obras. Toma la palabra la Regidora C. Irma Alvarado Silva y comenta que unas personas de la calle del panteón le decían acá también como La Paz, que ellas les comenta que donde hay drenaje hay pavimentación. Les comenta el Presidente Municipal que esta bien complicado que el techo financiero son 7 millones de esa cantidad quítale 3 millones y medio que son para nóminas, para todo en general, te quedan 3 millones para hacer obra, con 3 millones que haces, les comenta que por ejemplo le están pidiendo el drenaje y pavimentación, en la secundaria ya que tiene un problema superfuerte, les comenta que con el Fondo Minero se les bardeo toda la secundaria, se le hicieron dos canchas y porque hasta ahorita, les comenta que el le dijo a la Directora que porque hasta ahorita, que lo mas prioritario era haber metido drenaje. Les comenta el Presidente Municipal que por el lado de la calle Corregidora se metió drenaje, tomas de agua. Les comenta que se metió proyecto para la Unidad Deportiva de 25 millones, les comenta que este proyecto se metió con Ana Gabriela Guevara y se metió también aquí en San Luis. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y pregunta si se podrá hacer obra ahí en la Unidad Deportiva. El Presidente Municipal le comenta que ahí existe una problemática que ellos no saben, esta problemática esta desde que estuvo Enrique Ramírez y resulta que todo salió que era propiedad de Enrique Ramírez, les comenta el Presidente que se quieren hacer las cosas bien la pileta nueva que se hizo se compra y se pone a nombre del municipio. Toma la palabra la Regidora C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Irene Vargas



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



Aurora Castillo Sias y les comenta que la Comunidad de Caleros le vendió a Presidencia pero el que estaba en ese tiempo lo puso a su nombre. Les comenta el Presidente Municipal que no nada más es la Unidad Deportiva que compro hasta los tubos pago el municipio y todo aparece a nombre de el Sr. Enrique Ramírez. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que hay muchas casas que van dejando, que no pelean lo más triste es que le municipio nunca se queda con una. El Presidente Municipal les comenta que no, que hay muchos predios que están a nombre del Sr. Rangel y de Rubén Martínez Gaytán y esa es la problemática de que no hay escrituras y tampoco están en posesión. Otra les comenta que Cerrillo les dono toda la parte del DIF y resulta que el dueño es el Sr. Aureliano del Valle, les comenta que también es hay muchas propiedades a nombre de Manuel Galicia, como es posible que todos los expresidentes tengan tantas propiedades. En uso de la voz la Regidora C. Irma Alvarado Silva comenta que con la municipalización quitarles todo. El Presidente Municipal le comenta que ya no se puede. En uso de la voz comenta la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que anteriormente daban escrituras privadas pero no estaban registradas ante el Registro Público de la Propiedad, entonces te iban a respetar. En otro tema la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos que tiene unas peticiones de unas lámparas en la Comunidad de Limones por la casa del Comisariado y en la Placita. Le comenta el Presidente Municipal que se tiene una problemática muy fuerte en la Comunidad de Limones se tiene un expediente que se llevó a la Comisión son 14 postes de comisión dañadissimos que están colgando nada más, le comenta que hay que retomar de nuevo, les comenta que se hizo un proyecto para salvaguardar las vidas de los lugareños de la comunidad donde nosotros poníamos los postes y aun así la Comisión no quiso dejar hacer eso. La Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que en la Comunidad de Laureles le dijeron de un foco que está frente al salón de artesanías y también le dijeron que, si pueden arreglarles el camino, comenta que todas las Comunidades tienen necesidades. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que están esperando que les den información del Fondo Monetario Internacional porque se metieron proyectos de tres carreteras Laureles, Limones y el Jato pero no han obtenido respuesta por eso va a ir a la SCT, el esta viendo la forma de gestionar por todos lados y donde pegue. Toma la palabra el Regidor C. José Luis Guadiana Ortiz y comenta que tiene la petición de quitar los cartelones y anuncios que están en los postes, pues es pura basura. También comenta de la problemática de los perros callejeros. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que tiene una reunión en coordinación con el Lic. Barbosa par ver que se puede hacer e ir a Jurisdicción y ver que se puede hacer al respecto. Toma la palabra el Secretario General y les comenta que está un programa que esta en pausa se iba a implementar pero lamentablemente por cuestiones de que no había un director del departamento ese programa esta ahí, ese programa era por cinco días de esterilizaciones completamente gratuitas. En uso de la voz la Regidora C. Aurora Castillo Sias comenta que esta organizando una carrera para apoyar el niño que tiene cáncer, el apoyo serio con la ambulancia

Enrique Ramírez

Irma Alvarado

Isabel Cerda Ramos

Jose Luis Guadiana

Isabel Cerda Ramos

Mario Irene Vargasi



y un elemento, menciona que en cuanto le traigan el oficio ella los hace llegar. En uso de la voz la Regidora C. Irma Alvarado Silva menciona que tiene la petición de la señalética, nombres de las calles y bacheo. Le comenta el Presidente Municipal que anteriormente se había hecho un presupuesto el cual Salía aproximadamente 400 mil pesos ya poner las calles con su nomenclatura, el nombre de la calle y la circulación. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que le hicieron la petición de quitar la maleza de la Iglesia en la Colonia Real de Minas. En uso de la voz el Secretario General comenta que ya vinieron a hacer la solicitud y también pidieron la pavimentación de la calle San Rafael, el apoyo para un desagüe. Sin más comentarios, se pasa al siguiente punto.

Irma Alvarado Silva

PUNTO NÚMERO TRECE: LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, menciona que el acta de cabildo se tendrá el día de mañana para que pasen a checarla y firmarla.

PUNTO NÚMERO CATORCE: CIERRE DE LA SESIÓN. Una vez agotados los puntos del Orden del Día el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal da por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria siendo las 17:10 horas del día miércoles 3 de noviembre del 2021.

C. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, (PRESIDENTE MUNICIPAL)

C. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ, (SÍNDICO MUNICIPAL)

C. IRMA ALVARADO SILVA, (REGIDORA)

C. AURORA CASTILLO SIAS, (REGIDORA)

C. JOSÉ LUIS GUADIANA ORTIZ, (REGIDOR)

C. MA. ISABEL CERDA RAMOS, (REGIDORA)

C. RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA, (REGIDOR)



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



María Irene Vargas G.

C. MARÍA IRENE VARGAS GÓMEZ, (REGIDORA)

J. Alfredo Velázquez
C. JOSÉ ALFREDO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO)



ACTA No. 4 TERCER SESIÓN ORDINARIA

En el Municipio de Villa de la Paz del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas del día miércoles 24 de noviembre del 2021, en el inmueble que ocupa las Instalaciones del Palacio Municipal, reunidos los Miembros del H. Cabildo con el fin de llevar a efecto Sesión Ordinaria, acto que preside el **L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez** en su carácter de **Presidente Municipal**, llevará a cabo la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
6. APROBACIÓN EN SU CASO PARA QUE SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LA CONDONACIÓN DE MULTAS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES.
7. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA CENTRALIZAR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA.
10. CIERRE DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO: BIENVENIDA. Toma la palabra el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal y les da la Bienvenida a los miembros de este H. Cabildo y desea que todos los acuerdos que se tomen sean los mejores en beneficio del Municipio.

PUNTO NÚMERO DOS: PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE CUÓRUM. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y procede a pasar **lista de asistencia:** L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal (presente); Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, Síndico Municipal (ausente). **Los Regidores:** C. Irma Alvarado Silva (presente), C. Aurora Castillo Sias (aviso que llegaría tarde), C. José Luis Guadiana Ortiz (presente), C. Ma. Isabel Cerda Ramos (presente), C. Ricardo Michel Vega Estrada (presente) y C. María Irene Vargas Gómez (presente), de acuerdo al punto se verifica que existe Cuórum Legal para la realización de la asamblea previamente convocada, encontrándose presentes **6 Integrantes** de los 8 que conforman el H. Cabildo Municipal.

María Irene Vargas G.



PUNTO NÚMERO TRES: INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN. Toma la palabra el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal y declara instalada formalmente la Tercer Sesión Ordinaria, siendo las 12:23 horas del día miércoles 24 de noviembre del año en curso y manifiesta que todos los acuerdos y decisiones que se tomen en esta reunión, serán legales.

PUNTO NÚMERO CUATRO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez comenta que lo que ha llegado en cuanto a correspondencia son oficios de la CEFIM para cursos y capacitaciones, buzón de consulta ciudadana el cual llevara las papeletas de propuestas para el Plan Estatal de Desarrollo. Correspondencia de la CFE de multas de la Comunidad de Nazarios, de las cuales se hicieron ajustes para que se pagaran durante los próximos tres años. Comunicación de Gobernación donde el C. J. Concepción Alejo A., persona nacida en el municipio, pero no radica aquí, el Señor solicita que se le brinden los recursos al Municipio de Villa de La Paz, así como para que se abastezca de medicamentos a la clínica (Centro Médico) de dicho municipio (dicho oficio se anexa a esta Acta de Cabildo). De Jurisdicción Sanitaria el Semáforo Epidemiológico el cual estamos aún en semáforo verde. Sin más comentarios, se pasa al siguiente punto.

PUNTO NÚMERO CINCO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y cede la misma a la Lic. Martha María Puente Faz, Tesorera Municipal quien procede a explicar el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022: en primer lugar menciona que se proyecta un presupuesto de 24 millones 285 mil 159 pesos con 10 centavos, les muestra a continuación todos el desglose de los rubros que se presupuestan:

Martha Irene Vayes



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

CONCENTRADO DE
INGRESOS 2022

	TOTAL
12 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 517,226.69
17 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 16,477.39
43 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 402,027.39
44 OTROS DERECHOS	\$ -
45 ACCESORIOS DE DERECHOS	\$ 7,377.06
61 APROVECHAMIENTOS	\$ 57,503.44
79 OTROS INGRESOS	\$ 4,672.60
81 PARTICIPACIONES	\$ 10,624,094.64
82 APORTACIONES	\$ 7,977,848.88
83 CONVENIOS	\$ 4,499,990.22
84 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 177,940.79
TOTALES	\$ 24,285,159.10

FUENTE: SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SACG.NET)

Comenta la Tesorera Municipal que de participaciones del Ramo 28 tal y como lo muestra la tabla son 10 millones 624 mil 94 pesos con 64 centavos, se tomo de un oficio de proyección que hizo la Secretaría de Finanzas para el año 2022 con un 11% de aumento respecto al del año anterior. En cuanto a las aportaciones que son lo correspondiente a recursos del Ramo 33. Se planea que el recurso de infraestructura que son 4 millones 24 mil 133 con 37 centavos sea conveniado al 100% con Gobierno del Estado. Aún en uso de la voz la Tesorera Municipal comenta que también tengan en cuenta que en estas participaciones se rebaja por parte de la Secretaría de Finanzas el pago del alumbrado. Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que tengan en cuenta que solo son proyecciones ya que en el año pasado hubo recortes. Comenta que en cuanto en convenios es una media que se saca de las participaciones que nos llegan que es del 50%, se convenia con la misma cantidad, pero que tengan en cuenta de todo lo que se gestionó y se bajó que fueron 12 millones estos fueron recursos extraordinarios. Comenta el Presidente Municipal que tengan en cuenta también que este proyecto también lo aprueba el Congreso del Estado por eso se necesita ir actualizando todos estos proyectos. En uso de la voz la Tesorera Municipal les presenta de qué forma quedara la Ley de Ingresos (se hace una proyección del mismo, el cual se anexa a esta Acta de Cabildo).

Monta Irene Vargas G.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PRESENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022 la política de ingresos, la estimación de los ingresos, la propuesta de deuda pública, los ingresos derivados de financiamiento, y el saldo y composición de la deuda.

Por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución de los municipios administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas fijen a su favor, como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, de los cuales se obtienen recursos que serán destinados al pago del gasto público que se determina y autoriza en el presupuesto de egresos.

El pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se establece en las leyes de ingresos, las cuales derivan de las propuestas que los ayuntamientos plantean a los poderes legislativos de los estados, observando para ello, las disposiciones que los ordenamientos locales estipulan.

Así, es que se debe expedir un esquema normativo con carácter impositivo que otorgue a los municipios facultad para recaudar recursos, ello en observancia de las disposiciones constitucionales; y en virtud de integrar el sistema nacional de coordinación fiscal.

Luego entonces si los municipios están facultados para proponer a las legislaturas locales los impuestos y derechos que se habrán de fijar; resulta una obligación de todos los mexicanos contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa.

El principio de proporcionalidad se refiere a que la contribución deberá ser en función de la capacidad económica respectiva de los sujetos pasivos; aportando de manera justa, y de acuerdo a sus ingresos.

En el caso de los derechos, estos se circunscriben a la relación costo-servicio.

Por cuanto hace al principio de equidad, éste se refiere a que todos quienes contribuyen reciben el mismo igual respecto a hipótesis de causación; acumulación de ingresos gravables; deducciones permitidas; plazos de pagos; variando solamente las tarifas tributarias que se apliquen, de conformidad con la capacidad económica del contribuyente, con lo cual se debe respetar el principio de proporcionalidad.

De lo anterior se colige que el principio de igualdad impera en los principios tributarios, ya que las leyes de la materia habrán de tratar a los contribuyentes que se encuentran en idéntica situación, sin discriminar, ni distinguir.

Es así que con la presente ley, se establecen cuotas, tasas, y tarifas que rigen para el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, mismos que fueron fijados en observancia a los principios de equidad y proporcionalidad, y sobre todo con la ponderación de no causar detrimento en la economía de los contribuyentes, ni de las haciendas públicas municipales.

ÚNICO. Se EXPIDE la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de la Paz, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue

POLITICAS DE INGRESO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Ingresos:

- Perfeccionar la recaudación en materia de contribuciones.
- Presentar la Ley de Ingresos a aprobación de cabildo a más tardar el 24 de noviembre de cada año.
- Todo ingreso diario recaudado deberá de ser depositado directamente en las cuentas bancarias a nombre del Municipio.
- Por cada cobro realizado se deberá emitir un recibo oficial con los membretes del Municipio
- Diariamente se deberá llevar a cabo el corte de caja correspondiente y se deberá depositar a la cuenta de ingresos propios.

Maria Irene Longus G.

- En los cobros recibidos se deberán de recibir únicamente en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a nombre del Municipio de Villa de La Paz.
- La información que se genere en la Tesorería, deberá ser proporcionada al contador en tiempo y forma para su registro contable correspondiente.
- La atención al Público deberá ser con amabilidad y cortesía.
- El horario de atención al público será de 8:00 – 15:00 hrs de Lunes a Viernes.
- La documentación comprobatoria de gastos deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos vigentes y deberá corresponder al mes del trámite.
- Las transferencias presupuestales deberán reunir los requisitos establecidos en las normas y procedimiento para el funcionamiento del Fondo Fijo, otros gastos, transferencias y los demás que estén vigentes.
- Todo trámite que se efectúe en Tesorería, deberá ser firmada por los jefes, encargados o coordinadores de departamento.

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un ingreso por un monto de \$24,285,159.10 (Veinticinco millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos 10/100 M.N), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

PROPUESTA DE DEUDA PÚBLICA

Por su parte no se prevé deuda pública durante el año 2022.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1°. Esta Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los distintos conceptos de ingresos que pueda obtener el Municipio de **Villa de La Paz, S.L.P.**, durante el Ejercicio Fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, así como en su caso precisar los elementos que los caracterizan y señalar las tasas y tarifas aplicables.

ARTÍCULO 2°. Cuando en esta Ley se haga referencia a la UMA se entenderá que es la **Unidad de Medida y Actualización**, en valor diario, utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente Ley. El valor diario de la UMA será el publicado cada año por el INEGI.

ARTÍCULO 3°. Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA DE AJUSTES

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$ 0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$ 0.51 y hasta \$ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

ARTÍCULO 4°. En el Ejercicio Fiscal 2022 el Municipio de **Villa de La Paz, S.L.P.**, percibirá los ingresos que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Total	\$ 24, 285,159.10

Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
1 Impuestos		\$533,704.08
11 Impuestos sobre los Ingresos		X.XX
12 Impuestos sobre el Patrimonio		\$517,226.69
13 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		X.XX
14 Impuestos al Comercio Exterior		X.XX
15 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		X.XX
16 Impuestos Ecológicos		X.XX
17 Accesorios de Impuestos		\$16,477.39
18 Otros Impuestos		X.XX
19 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		X.XX
2 Cuotas y Aportaciones de seguridad social		X.XX
21 Aportaciones para Fondos de Vivienda		X.XX
22 Cuotas para la Seguridad Social		X.XX
23 Cuotas de Ahorro para el Retiro		X.XX
24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		X.XX
25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		X.XX
3 Contribuciones de mejoras		X.XX
31 Contribución de mejoras por Obras Públicas		X.XX
39 Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		X.XX
4 Derechos		\$409,404.45
41 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		X.XX
43 Derechos por Prestación de Servicios		\$402,027.39
44 Otros Derechos		X.XX
45 Accesorios de Derechos		\$7,377.06
49 Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		X.XX
5 Productos		X.XX
51 Productos		X.XX
59 Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		X.XX
6 Aprovechamientos		\$57,503.44
61 Aprovechamientos		\$57,503.44
62 Aprovechamientos Patrimoniales		X.XX
63 Accesorios de Aprovechamientos		X.XX
69 Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		X.XX

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a stamp.]

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a signature and the name 'Monica Irene Vargas G.']

Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Ingreso Estimado
7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$4,672.60
71 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	X.XX
72 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	X.XX
73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	X.XX
74 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	X.XX
75 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	X.XX
76 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	X.XX
77 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	X.XX
78 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	X.XX
79 Otros Ingresos	\$4,672.60
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$23,279,874.52
81 Participaciones	\$10,624,094.64
82 Aportaciones	\$7,977,848.88
83 Convenios	4,499,990.22
84 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$177,940.79
85 Fondos Distintos de Aportaciones	X.XX
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X.XX
91 Transferencias y Asignaciones	X.XX
93 Subsidios y Subvenciones	X.XX
95 Pensiones y Jubilaciones	X.XX
97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
0 Ingresos derivados de Financiamientos	X.XX
01 Endeudamiento Interno	X.XX
02 Endeudamiento Externo	X.XX
03 Financiamiento Interno	X.XX

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom left.]

Maria Irene Vargas G.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, **Anexo I**; las proyecciones de ingresos a (un/tres) año(s), adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo II**; los resultados de los ingresos a (un/tres) año(s), adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo III**; el Clasificador por Rubro de Ingresos identificando la Fuente de Financiamiento, **Anexo IV**; el Calendario de Ingresos base mensual, **Anexo V**; y Riesgos Relevantes, **Anexo VI**. Asimismo con base en lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción II, del artículo 36, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se incorpora el comparativo de la Ley vigente con la iniciativa propuesta, puntualizando los incrementos, decrementos, creaciones o derogaciones de las contribuciones, **Anexo VII**; y la

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

metodología para el cálculo de la Tarifa Media de Equilibrio, según lo ordenado en los artículos 79, fracción X y 173 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, Anexo VIII.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

**SECCIÓN ÚNICA
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 5°. Para la aplicación de este impuesto se estará a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.

La tasa será el	12.2%
de la base establecida en dicha ley; excepción hecha de lo que se refiera a funciones de teatro y circo que cubrirán la tasa del	4.4%
Conforme al anexo 5 del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	

**CAPÍTULO II
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

**SECCIÓN PRIMERA
PREDIAL**

ARTÍCULO 6°. El impuesto predial se calculará aplicando la tasa que corresponda de acuerdo al tipo de predio y sobre la base gravable que señala la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo siguiente:

I. Para predios urbanos, suburbanos y rústicos, según el caso, se observarán las siguientes tasas:

	AL MILLAR
a) Urbanos y suburbanos habitacionales:	
1. Predios con edificaciones tipificadas como de interés social o vivienda popular y popular con urbanización progresiva	0.55
2. Predios distintos a los del inciso anterior con edificación o cercados	0.83
3. Predios no cercados	1.11
b) Urbanos y suburbanos destinados a comercio o servicios:	
1. Predios con edificación o sin ella	1.11
c) Urbanos y suburbanos destinados a uso industrial:	
1. Predios destinados al uso industrial	1.15
d) Predios rústicos:	
1. Predios de propiedad privada	0.86
2. Predios de propiedad ejidal	0.83

II. No causarán el impuesto, previa autorización del cabildo, los predios rústicos cuando por factores climatológicos y otros ajenos a la voluntad de los productores, se haya originado la pérdida total de la producción.

Cuando los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rústicos no los tengan empadronados, se apejarán a lo que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

En todo caso, el importe mínimo a pagar por el impuesto predial nunca será inferior a la suma que resulte de, y su pago se hará en una exhibición.	UMA 4.44
--	-------------

Maria Irene Vargas G.

Los contribuyentes de predios rústicos propiedad privada y ejidales que tributen en tarifa mínima, tendrán el estímulo fiscal previsto en los artículos Sexto y Séptimo transitorios del presente ordenamiento, según corresponda.

ARTÍCULO 7°. Tratándose de personas mayores de 60 años, discapacitados, indígenas, así como jubilados y pensionados, previa identificación, cubrirán el 50 % del impuesto predial de su casa habitación.

ARTÍCULO 8°. Los contribuyentes de predios rústicos de propiedad privada en el impuesto predial que tributen en tarifa mínima y paguen en los tres primeros meses del año, se les establece un estímulo fiscal, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

VALOR CATASTRAL		% DE LA TARIFA MINIMA A PAGAR	
a)	Hasta \$ 50,000	50.00%	(2.22 UMA)
b)	De \$ 50,001 a \$ 100,000	62.50%	(2.77 UMA)
c)	De \$ 100,001 a \$ 150,000	75.00%	(3.33 UMA)
d)	De \$ 150,001 a \$ 200,000	87.50%	(3.89 UMA)
e)	De \$ 200,001 a \$ 295,000	100.00%	(4.44 UMA)

Los contribuyentes que sean beneficiados con el estímulo previsto en este Artículo, no se les aplicarán los descuentos señalados en el Artículo Cuarto Transitorio de esta Ley.

ARTÍCULO 9°. Los contribuyentes de predios rústicos de ejidales en el impuesto predial que tributen en tarifa mínima y paguen en los tres primeros meses del año, se les establece un estímulo fiscal, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

VALOR CATASTRAL		% DE LA TARIFA MINIMA A PAGAR	
a)	Hasta \$ 50,000	50.00%	(2.22 UMA)
b)	De \$ 50,001 a \$ 100,000	62.50%	(2.77 UMA)
c)	De \$ 100,001 a \$ 200,000	75.00%	(3.33 UMA)
d)	De \$ 200,001 a \$ 300,000	87.50%	(3.89 UMA)
e)	De \$ 300,001 a \$ 440,000	100%	(4.44 UMA)

Los contribuyentes que sean beneficiados con el estímulo previsto en este Artículo, no se les aplicarán los descuentos señalados en el Artículo Cuarto Transitorio de esta Ley.

SECCIÓN SEGUNDA DE PLUSVALÍA

ARTÍCULO 10°. Este impuesto se causará por el incremento en el valor de los bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos del municipio que obtengan sus propietarios o poseedores en razón de la realización de una obra ejecutada total o parcialmente con recursos municipales.

La base del impuesto será la diferencia entre el último valor catastral del predio y el que les corresponda con posterioridad a la terminación de la obra pública; éste último será determinado por la autoridad catastral municipal o por perito valuador autorizado.

La tasa de este impuesto será de	1.47%
sobre la base gravable;	MONTO
y en ningún caso será menor a	\$380.00

Este impuesto se causará por una sola vez, sin exención del pago referente al impuesto predial; debiéndose liquidar antes de que transcurran 30 días hábiles de la notificación por parte de la autoridad municipal.

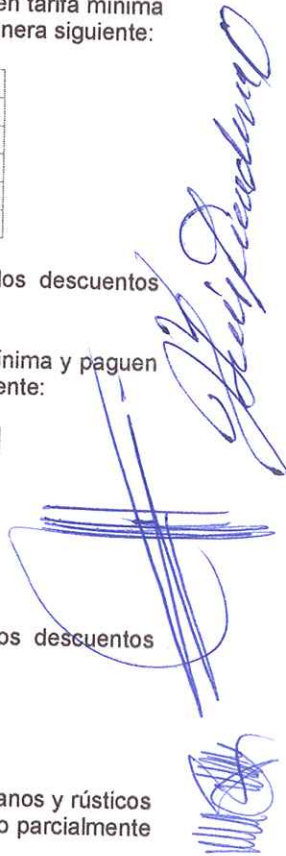
SECCIÓN TERCERA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTROS DERECHOS REALES

ARTÍCULO 11°. Este impuesto se causará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Se pagará aplicando la tasa neta del	1.47%
a la base gravable,	MONTO

María Irene Vargas G.

Ch. Vargas



no pudiendo ser este impuesto en ningún caso inferior al importe resultante de	\$389.00
Para los efectos de vivienda de interés social y vivienda popular se deducirá de la base gravable el importe de	MONTO
elevados al año y del impuesto a pagar resultante se deducirá el	\$844.93
	50.00%
	MONTO
Se considerará vivienda de interés social aquella cuyo valor global al término de la construcción no exceda de	\$1,752.15
elevados al año; se considerará vivienda de interés popular aquella cuyo valor global al término de la construcción no exceda de	
elevados al año, siempre y cuando el adquirente sea persona física y no tenga ninguna otra propiedad.	\$2,627.21

La primera asignación o titulación que se derive del "Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos" en los términos de la Ley Agraria, no son sujeta de este impuesto.

CAPÍTULO III ACCESORIOS DE IMPUESTOS

ARTÍCULO 12°. Las multas, recargos y gastos de ejecución que perciba el municipio como accesorios de los impuestos, se registrarán por lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

TÍTULO TERCERO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 13°. Estos ingresos se registrarán por lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES

SECCIÓN ÚNICA POR LA CONCESION DE SERVICIOS A PARTICULARES

ARTÍCULO 14°. Las concesiones para la explotación de los servicios de agua, basura, panteones y otros servicios concesionables, se otorgarán previa autorización de las dos terceras partes de los integrantes del cabildo y la aprobación del Congreso del Estado, a las personas físicas o morales que ofrezcan las mejores condiciones de seguridad e higiene en la prestación del servicio de que se trate y cubran las características exigidas; y generarán los ingresos que en cada caso se determinen conforme a su título de concesión.

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

El Municipio de Villa de La Paz, cuenta con Organismo Operador de Agua Potable descentralizado, por lo que éste apartado referente a los costos de Agua Potable, Drenaje, Saneamiento y Alcantarillado no son aplicables.

ARTÍCULO 15°. Los derechos derivados de la contratación del servicio de agua potable se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas y clasificaciones:

I. Servicio doméstico	CUOTA
II. Servicio comercial	\$ X.XX
III. Servicio industrial	\$ X.XX
	\$ X.XX

ARTÍCULO 16°. Los derechos derivados del suministro de agua potable se causarán mensualmente, conforme a las siguientes tarifas y clasificaciones:

I. El suministro de agua potable mediante tarifa fija, se pagará de la manera siguiente:		CUOTA
a) Doméstica		\$ X.XX
b) Comercial		\$ X.XX
c) Industrial		\$ X.XX

II. El suministro de agua potable mediante servicio medido, se pagará de la manera siguiente:				
DESDE	HASTA	DOMESTICO	COMERCIAL	CUOTA INDUSTRIAL
a) 0.01m3	20.00m3	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX
b) 20.01m3	30.00m3	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX
c) 30.01m3	40.00m3	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX
d) 40.01m3	50.00m3	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX
e) 50.01m3	60.00m3	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX
f) 60.01m3	80.00m3	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX
g) 80.01m3	100.00m3	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX
h) 100.01m3	en adelante	\$ X.XX	\$ X.XX	\$ X.XX

Los pensionados, jubilados, personas con discapacidad, y personas mayores de 60 años, recibirán un descuento del **50%** sobre el valor de la cuota de uso doméstico de agua potable y alcantarillado, previa identificación y comprobante de domicilio ante la autoridad correspondiente.

El agua potable para auto baños, fábricas de hielo y en general para comercios que notoriamente consumen mayor cantidad de este líquido, se pagará siempre conforme a la cuota industrial.

Cuando no se pueda determinar el volumen de agua potable, como consecuencia de la descompostura del medidor por causas no imputables al usuario, la cuota de agua potable se pagará conforme a la cantidad de metros cúbicos usados en promedio de los tres últimos periodos de pago, o en su caso el último pago.

Cuando no sea posible medir el consumo debido a la destrucción total o parcial del medidor respectivo por parte del usuario, el municipio podrá determinar en función de los consumos anteriores.

El municipio dispondrá dentro de sus posibilidades económicas la implementación de programas para instalar los medidores en las zonas en que el pago se haga a cuota fija. Los usuarios que no cuenten con medidores pagarán la cuota fija señalada; siendo obligatoria su instalación para usos industriales, baños públicos, autobaños, hoteles, moteles, fábricas de hielo, fraccionamientos residenciales y los giros comerciales.

III. Los trabajos de instalación, supervisión y similares, los efectuará el municipio previo pago respectivo. En caso de hacerlos el usuario por su cuenta deberán ser autorizados previamente, y supervisados hasta su terminación por el mismo municipio.

IV. En caso de fraccionamientos nuevos cuando se conceda la autorización para conectarse a la red de agua se deberá cubrir una cuota por cada lote, cuyo importe se aplicará a reforzar el abastecimiento y conducción que garantice la atención de la demanda.

El pago será de :		CUOTA
a) Por lote en fraccionamientos de interés social		\$ X.XX
b) Por lote en fraccionamientos populares o populares con urbanización progresiva		\$ X.XX
c) Por los demás tipos de lotes		\$ X.XX

Estas cuotas se pagarán independientemente de los costos de líneas, tomas y demás gastos que se originen para la prestación del servicio.

Moria Irene Vargas G.

II. Por otros rubros:	
	MONTO
a) Sellada de fosa	\$235.00
b) Exhumación de restos	\$235.00
c) Constancia de perpetuidad	\$141.50
d) Certificación de permisos	\$186.00
e) Permiso de traslado dentro del Estado	\$235.00
f) Permiso de traslado nacional	\$375.00
g) Permiso de traslado internacional	\$419.00
H) Reapertura de fosa	\$316.50

**SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE RASTRO**

ARTÍCULO 21°. Los servicios por degüello haciendo uso del rastro municipal que preste el ayuntamiento causarán pago, según el tipo de ganado conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	MONTO
a) Ganado bovino, por cabeza	\$ 84.50
b) Ganado porcino, por cabeza	\$ 73.60
c) Ganado ovino, por cabeza	\$ 24.00
d) Ganado caprino, por cabeza	\$ 24.00
e) Aves de corral, por cabeza	\$ 24.00

I. El personal externo del ayuntamiento que haga uso del rastro en la prestación del servicio de matanza de cualquier tipo de ganado aportará, por día laborado.	MONTO
	\$97.50

II. Para quienes realicen estas prácticas en un lugar distinto al rastro municipal, y con previa autorización de la Secretaría de Salud, tendrán la obligación de pagar una cuota por cada evento de:

CONCEPTO	UMA
a) Ganado bovino, por cabeza	\$ X.XX
b) Ganado porcino, por cabeza	\$ X.XX
c) Ganado ovino, por cabeza	\$ X.XX
d) Ganado caprino, por cabeza	\$ X.XX
e) Aves de corral, por cabeza	\$ X.XX

III. Por servicio de uso de corral por día:

CONCEPTO	CUOTA
a) Ganado bovino, por cabeza	NO APLICA
b) Ganado porcino, por cabeza	NO APLICA
c) Ganado ovino, por cabeza	NO APLICA
d) Ganado caprino, por cabeza	NO APLICA

Ganado que venga caído o muerto, siempre y cuando sea en el traslado de su lugar de origen al rastro se cobrará la cuota anterior, previa certificación del Médico Veterinario Zootecnista asignado, de lo contrario, se aplicará la tarifa anterior incrementada en un	50.00%
IV Registro de Fierro para marcar ganado	\$135.00

**SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE PLANEACIÓN**

ARTÍCULO 22°. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de planeación se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Las licencias y permisos para construcción, reconstrucción y demolición, se otorgarán mediante el pago de los siguientes derechos:

María Irene Vargas G.

a) Por las licencias de construcción se cobrará conforme al valor del costo de construcción, las siguientes tasas:

1. Para casa habitación:				AL MILLAR	
DE	\$	1	HASTA	\$ 20,000	0.39
	\$	20,001		\$ 40,000	0.50
	\$	40,001		\$ 50,000	0.61
	\$	50,001		\$ 60,000	0.72
	\$	60,001		\$ 80,000	0.94
	\$	80,001		\$ 100,000	1.05
	\$	100,001		\$ 300,000	1.16
	\$	300,001		\$ 1,000,000	1.27
	\$	1,000,001		en adelante	1.39
2. Para comercio, mixto o de servicios:				AL MILLAR	
DE	\$	1	HASTA	\$ 20,000	1.00
	\$	20,001		\$ 40,000	1.17
	\$	40,001		\$ 50,000	1.34
	\$	50,001		\$ 60,000	1.48
	\$	60,001		\$ 80,000	1.57
	\$	80,001		\$ 100,000	1.67
	\$	100,001		\$ 300,000	1.75
	\$	300,001		\$ 1,000,000	1.94
	\$	1,000,001		en adelante	2.10
3. Para giro industrial o de transformación:				AL MILLAR	
DE	\$	1	HASTA	\$ 100,000	1.67
	\$	100,001		\$ 300,000	1.75
	\$	300,001		\$ 1,000,000	1.95
	\$	1,000,001		\$ 5,000,000	2.60
	\$	5,000,001		\$ 10,000,000	3.22
	\$	10,000,001		en adelante	3.50

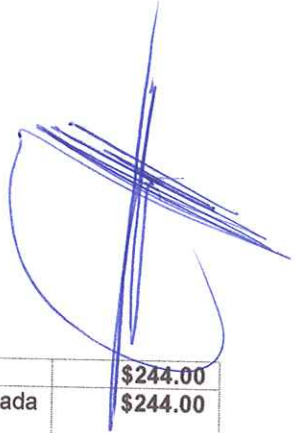
Por regulación de licencia de construcción de fincas construidas o en proceso de construcción, así como las omisiones de las mismas y que sean detectadas por la autoridad, mediante el procedimiento de inspección que al efecto establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, o por denuncia ciudadana, llevadas a cabo sin autorización, los directores responsables de obra y/o propietarios de las mismas pagarán el **doblo** de la cantidad que corresponda sin perjuicio de la sanción que resulte aplicable.

	MONTO
a) Solamente se podrá autorizar como autoconstrucción un cuarto o pieza, por metro cuadrado con un cobro de \$15.00. Sólo se dará permiso para construir hasta 30 metros cuadrados sin presentar planos; pero si ya existen o se construye más, los propietarios deberán presentar los planos respectivos para su aprobación y pagar los derechos correspondientes a esta Ley.	15.00
b) Por la licencia para remodelación y reconstrucción de fincas se cobrará el 55.5% de lo establecido en el inciso a) y deberán cubrir los mismos requisitos que en la construcción, y en ningún caso el cobro será menor a	55.5%
c) Por los permisos para demoler fincas se cubrirá este derecho pagando el 39% de lo establecido en el inciso a).	39%
d) La inspección de obras será	\$100.00
e) Por reposición de planos autorizados según el año que correspondan se cobrarán las cantidades siguientes:	MONTO
1990-2022	\$71.70
1980-1989	\$71.70
1970-1979	\$71.70
1960-1969	\$71.70
1959 y anteriores	\$71.70
II. Por la expedición de factibilidades de uso de suelo para construcción de vivienda:	\$71.70
a) Para la construcción de vivienda en términos generales, se cobrarán por cada una.	MONTO
	\$157.00

María Irene Vargas G.

Rafael Jiménez

Ch. Rodríguez



b) Para comercio, mixto y servicios se cobrarán por cada una.	\$244.00
c) Para industrias o transformación y las demás no contempladas en el párrafo anterior, se cobrará por cada una.	\$244.00
d) Tratándose de vivienda de interés social o popular y popular con urbanización progresiva, se cobrará como sigue:	
1. En vivienda de interés social se cobrará el de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.	66.6%
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará el de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.	83.25%
e) Por otras constancias y certificaciones que se expidan en esta materia se cobrará una cuota de	\$305.50
III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos serán pero el propietario y/o director responsable de obra deberá colocar la banda de obra autorizada expedida por la Dirección de Obras Públicas en el sitio de la obra en lugar visible, de lo contrario se cobrará una sanción por el equivalente a	Sin costo MONTO \$1,309.00
IV. Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota de	\$641.00
y por refrendo anual,	\$350.00
el cual deberá cubrirse durante los primeros dos meses del año.	
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas de las obras que contrate el ayuntamiento se cobrará una tasa de	AL MILLAR 0.60
sobre el monto de la estimación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley, se cobrará en función de los costos incurridos al contratar especialistas del ramo.	MONTO NO APLICA
VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará por metro cuadrado o fracción.	\$350.00
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.	\$175.43
VIII. Por la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie total se cobrará	\$235.00
IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción se cobrará	\$305.50
X. Por la Autorización de fusión de predios con superficie de hasta 10 mil metros cuadrados o menos de 10 lotes o porciones fusionados y no requiera del trazo de vías públicas, se cobrará por cada lote o porción fusionados	\$350.00
XI. Por la Autorización de fusión de predios con superficie de hasta 10 mil metros cuadrados o menos de 10 lotes o porciones fusionados y requiera del trazo de vías públicas, se cobrará por cada lote o porción fusionados	\$550.00
XII. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado o fracción se cobrará conforme a lo siguiente:	MONTO
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado	\$175.00
b) De calles revestidas de grava conformada	\$148.50
c) De concreto hidráulico o asfáltico	\$183.00
d) Guarniciones o banquetas de concreto	\$175.00
Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale el ayuntamiento, y ésta exigirá la reposición en todos los casos de ruptura.	
XIII. Por el permiso temporal no mayor a un mes por utilización de la vía pública:	
a) Andamios o tapiales por ejecución de construcción o remodelación	\$262.00
b) De grava conformada	\$262.00
c) Retiro de la vía pública de escombros	\$274.50
XIV. Por licencia de la ubicación de escombrera o depósito de residuos de construcción se pagará	\$274.50
XV. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagarán	\$350.00
Las licencias a que se refiere este artículo sólo se otorgarán cuando se demuestre estar al corriente en el pago	

Handwritten signature: Luis Guadalupe

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: María Irene Vargas

del impuesto predial.

XVI. Los servicios de elaboración de trabajos técnicos de la dirección generarán los siguientes costos:

a). Medición de predios dentro de la cabecera municipal y colonia real de minas según los metros cuadrados de superficie de los mismos, por metro cuadrado de superficie se aplicará:

DE	HASTA	UMA
1	90	7.96
90.01	200	4.55
200.01	500	2.15
500.01	1000	2.27
1000.01	5000	0.61
5000.01	10000	0.11
MAS DE 10.000	MÁS DE 10,000 M2 SUPERFICIE	0.00

b). Medición de predios fuera de cabecera municipal y localidades por concepto de traslado se agregará una cuota de \$205.00

c). Por el trazo de alineamientos oficiales en predios según su superficie, se aplicará una cuota de:

DE	HASTA	UMA
1	90	2.62
90.01	200	5.23
200.01	500	7.85
500.01	1000	10.47
1000.01	5000	13.10
5000.01	10000	19.63
	MAS DE 10 MIL M2 DE SUPERFICIE	26.20

Trazo de alineamientos en predios fuera de cabecera municipal y localidades por concepto de traslado se agregará una cuota de: \$235.00

ARTÍCULO 23°. Por la expedición de licencia de uso de suelo se aplicarán las siguientes cuotas:

I. Habitacional:

	MONTO
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:	
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m2 de terreno por predio	\$725.50
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	\$883.50
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio	\$971.00
4. Vivienda campestre	\$815.50
b) Para predios individuales:	
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m2 de terreno por predio	\$448.00
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	\$545.00
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio	\$906.50

II. Mixto, comercial y de servicios:

a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:	
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas	\$906.50
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento	\$1,361.00
b) Para predios individuales:	
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas	\$906.50
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento	\$1,360.00

Irene Vazquez G.
 María

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature/initials]

3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas, academias y centros de exposiciones	\$1,768.00
4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales	\$1,768.00
5. Gasolineras y talleres en general	\$1,768.00
III. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente:	
De 1	1,000 \$50.00
1,001	10,000 \$50.00
10,001	1,000,000 \$50.00
1,000,001	en adelante \$50.00
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo	\$273.00

En todos los pagos que se realicen por concepto de autorización de subdivisión, fusión o relotificación, quedarán a salvo los derechos del ayuntamiento de exigir el cumplimiento de la entrega del 10% de donación sobre la superficie total del predio, o los predios subdivididos, o fusionados, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 24°. El derecho que se cobre en materia de permisos para construir en cementerios se causará conforme a los siguientes conceptos y cuotas:

I. Panteón municipal ubicado en Villa de La Paz.	
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas	MONTO
1. Fosa, por cada una	\$237.00
2. Bóveda, por cada una	\$237.00
3 Gaveta, por cada una	\$237.00
b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa:	
1. De ladrillo y cemento	\$182.00
2. De cantera	\$182.00
3. De granito	\$182.00
4. De mármol y otros materiales	\$224.50
5. Piezas sueltas (jardinera, lápida, etcétera) cada una	\$45.00
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento	\$658.50
7. Por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento	\$659.50
8.- Queda prohibida la construcción de capillas en el Panteón Municipal	0.00

**SECCIÓN SEXTA
SERVICIOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD**

ARTÍCULO 25°. Estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

I. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales, y su cobro será de	MONTO
	X.XX
II. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales por segunda y última ocasión, y su cobro será de	
	X.XX
III. Las personas físicas o morales que realicen eventos con fines de lucro y soliciten personal adicional de seguridad y protección, por cada elemento comisionado deberán cubrir previamente la cantidad de	
En caso de no celebrarse el evento por causas de fuerza mayor, sólo se reembolsará el pago efectuado si se presenta aviso con 24 horas de anticipación a la celebración del mismo.	\$500.00
IV. Por permiso para manejar con licencia vencida, por única vez, por un máximo de quince días, la cuota será de	
	X.XX
V. Por constancia de no infracción, la cuota será de	
	X.XX
VI. Por estacionamiento a permisionarios del servicio de transporte público, por cajón autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal con medidas máximas de 2 metros de ancho por 3 metros de largo, la cuota anual será de	
	X.XX

[Handwritten signature]

Maria Irene Vargas G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El concesionario que por razón de las dimensiones del vehículo automotor requiera utilizar un espacio mayor al señalado como medida máxima, pagará por metros cuadrados el ajuste equivalente a las medidas sobrepasadas.	
VII. Por carga y descarga de camionetas de hasta 2 ejes, por un máximo de 6 horas por día, la cuota será de	X.XX
VIII. Por carga y descarga de camiones de 3 ejes o mayores por un máximo de 6 horas por día, la cuota será de	X.XX
IX. Por uso de grúa del ayuntamiento dentro de la zona urbana de la cabecera municipal, a solicitud de un particular, la cuota por arrastre será de	X.XX
X. Por permiso para manejar vehículos motorizados a mayores de 16 años por única vez, por un máximo de tres meses, la cuota será de	X.XX

**SECCIÓN SÉPTIMA
SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL**

ARTÍCULO 26°. Los servicios de registro civil causarán las siguientes cuotas en función del servicio:

CONCEPTO	MONTO
I. Registro de nacimiento o defunción	Sin costo
II. Registro de autorización para habilitación de edad y suplencia de consentimiento a menores de edad	\$341.50
III. Celebración de matrimonio en oficialía:	
a) En días y horas de oficina	\$383.00
b) En días y horas inhábiles	\$450.00
c) En días festivos	\$450.00
IV. Celebración de matrimonios a domicilio:	
a) En días y horas de oficina	\$1088.50
b) En días y horas inhábiles	\$1,360.00
c) En días festivos	\$1,360.00
V. Registro de sentencia de divorcio	\$336.50
VI. Por la expedición de certificación de actas	\$53.00
VII. Otros registros del estado civil	\$67.00
VIII. Búsqueda de datos	\$27.00
IX. Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación inicial, preescolar, primaria y secundaria	\$26.00
X. Por la inscripción de actas del registro civil respecto de actos celebrados por mexicanos en el extranjero	\$262.00
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento	Sin costo
XII. Por el registro de reconocimiento de hijo	Sin costo
Quando alguno de los servicios aludidos en las fracciones anteriores sea prestado con carácter urgente costará el	doble

**SECCIÓN OCTAVA
SERVICIOS DE SALUBRIDAD**

ARTÍCULO 27°. Este servicio lo proporcionará el ayuntamiento en auxilio de las autoridades federales o estatales en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Moria Irene Vargas G.

C. Velázquez

**SECCIÓN NOVENA
SERVICIOS DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

ARTÍCULO 28°. El servicio de ocupación de la vía pública consiste en el pago de derechos de uso y explotación de la vía pública subterránea, aérea y terrestre, mediante la instalación u ocupación de infraestructura y objetos ajenos a la propiedad municipal, este cobro se hará en base a lo previsto por los artículos 64 bis y 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

**SECCIÓN DÉCIMA
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA**

ARTÍCULO 29°. Por estacionarse en la vía pública en las áreas que al efecto determine la Dirección de Tránsito Municipal, previa solicitud por escrito para estacionamiento o apartado a particulares de carácter comercial, por cajón autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal con medidas máximas de 2.5 metros de ancho por 3 metros de largo.

La cuota mensual será de	UMA No aplica
--------------------------	-------------------------

**SECCIÓN UNDÉCIMA
SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS**

ARTÍCULO 30°. El derecho de reparamiento, conservación y mantenimiento de pavimento se causará según lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos.

Tratándose de empresas o personas que canalizan redes de infraestructura o las sustituyan, cubrirá este derecho de acuerdo a la tarifa siguiente por metro lineal canalizando en área urbana pavimentada, el ayuntamiento se reserva el derecho de supervisar y en su caso aprobar la correcta reparación del pavimento, que deberá cumplir con las especificaciones por él establecidas.

DE	HASTA	MONTO
1.00	100,00	\$995.00
100,01	200,00	\$1,244.00
200,01	500,00	\$1,493.00
500,01	1,000.00	\$1,741.00
1,000,01	1,500.00	\$1,989.50
1,500,01	5,000.00	\$2,487.00
5,000,01	en adelante	\$2,985.00

**SECCIÓN DUODÉCIMA
SERVICIOS DE LICENCIAS DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS**

ARTÍCULO 31°. Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorización de anuncios, carteles o publicidad que otorgue la autoridad municipal se causarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
I. Difusión impresa, al millar (conteo de hoja individual)	\$119.00
II. Difusión fonográfica, por día	\$94.50
III. Mantas colocadas en vía pública, por m2	\$219.00
IV. Carteles y posters, por cada ciento o fracción	\$88.53
V. Anuncio pintado en la pared, por m2 mensual	\$10.00
VI. Anuncio pintado en el vidrio, por m2 anual	\$10.00
VII. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 mensual	\$100.00
VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 mensual	\$85.00
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea, por m2 mensual	\$200.00
X. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinyl, por m2 mensual	\$300.00
XI. Anuncio luminoso tipo bandera poste, por m2 anual	\$444.00
XII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual	\$354.50

María Irene Vargas G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTO	MONTO
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared, por m2 anual	\$266.00
XIV. Anuncio luminoso gas neón, por m2 anual	\$354.50
XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea, por m2 mensual	\$50.00
XVI. Anuncio pintado adosado sin luz, m2 anual	\$50.00
XVII. Anuncio espectacular luminoso, por m2 mensual	\$100.00
XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios, por m2 mensual	\$89.00
XIX. Anuncio proyectado, por m2 mensual	\$132.50
XX. En toldo, por m2 mensual	\$85.00
XXI. Pintado en estructura en banqueta, por m2 mensual	\$85.00
XXII. Pintado luminoso, por m2 mensual	\$85.00
XXIII. En estructura en camellón, por m2 Mensual	\$177.00
XXIV. Los inflables, cada uno, por día	\$85.00

ARTÍCULO 32°. No se pagarán los derechos establecidos en el artículo anterior por la publicidad:

I. Que se realice por medio de televisión, radio, periódicos, revistas o medios electrónicos.

II. Para aquélla que no persiga fines de lucro o comerciales.

III. En el anuncio que corresponda a los nombres, denominaciones y razones sociales colocados en las fachadas de las fincas o establecimientos donde se encuentre el negocio, siempre y cuando cumplan con el reglamento respectivo y solamente uno; si existen varios los que excedan de uno pagarán de acuerdo a la tarifa anterior.

ARTÍCULO 33°. El ayuntamiento reglamentará en su normativa mediante disposiciones de carácter general los anuncios publicitarios a fin de crear una imagen agradable de los centros de población, y evitar la contaminación visual y auditiva en los mismos.

Tratándose de permisos para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o cheque certificado por la cantidad de	UMA
para garantizar que los anuncios autorizados sean despintados y/o retirados dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento. En caso de no dar cumplimiento dentro del término, el ayuntamiento ordenará el despintado y retiro de la publicidad cubriendo el costo correspondiente con el depósito, sin obligación para la administración municipal de rembolsar cantidad alguna y sin perjuicio de cubrir el infractor el pago de las sanciones correspondientes.	40.65

SECCIÓN DECIMOTERCERA SERVICIOS DE MONITOREO VEHICULAR

ARTÍCULO 34°. El cobro de este derecho será por la verificación a todo tipo de vehículo automotor, incluyendo los de servicio público, con registro y domicilio en el Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., o que circulen en el mismo; la tarifa se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla, descrita a continuación:

I. Servicio de monitoreo y verificación vehicular:	UMA
a) Holograma "00", por 2 años	No aplica
b) Holograma "0", por 1 año	No aplica
c) Holograma genérico, semestral	No aplica

SECCIÓN DECIMOCUARTA SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA

ARTÍCULO 35°. Este derecho que se cause por el servicio de nomenclatura urbana, se cobrará de acuerdo a los conceptos y tarifas siguientes:

	MONTO
I. Por la asignación de número oficial y placa de los bienes inmuebles, por cada uno se cobrará la cantidad de	\$70.00
II. Por la asignación de números interiores en edificios, en condominios o similares, por cada uno se cobrará la	\$70.00

cantidad de	
III.-Placa de Número oficial por cada una	\$113.50
IV.- Nomenclatura Urbana de nombre de vialidad por cada una	\$528.50

**SECCIÓN DECIMOQUINTA
SERVICIOS DE LICENCIA Y SU REFRENDO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE BAJA GRADUACIÓN**

ARTÍCULO 36°. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, la expedición de licencias permanentes para la venta, distribución o suministro de bebidas alcohólicas y su refrendo anual, así como las licencias temporales, le corresponde al Ejecutivo del Estado, sin embargo, tomando en cuenta los requisitos y términos que establece la Ley aludida con anterioridad, previo convenio que celebre con el Ejecutivo del Estado, y siempre y cuando se trate de establecimientos cuyo giro mercantil sea para la venta de bebidas de bajo contenido alcohólico, menores de 6% de alcohol volumen, el ayuntamiento podrá extenderlas y realizar su refrendo anual, cuyo cobro lo efectuará de acuerdo con lo previsto por el artículo 67 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, por el cambio de titular de la licencia o cambio de actividad, deberán cubrirse los derechos equivalentes al otorgamiento de licencia inicial; excepto en el caso de cesión de los derechos de licencia entre cónyuges o ascendientes y descendientes.

Se entenderá que cuando un negocio cuente con permiso del Estado para expender bebidas alcohólicas con contenido mayor de 6% de alcohol volumen, también las podrá vender con contenido no mayor de 6% de alcohol volumen y ya no se requerirá la licencia municipal.

La fecha límite para el pago del refrendo Anual será el 31 de Enero de 2022, de lo contrario se cobrará un 5% de multa mensual por cada mes de retraso

ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

	PERMISO INICIAL MONTO	REFRENDO ANUAL MONTO
a) Billares 82.5	\$8,505.50	\$2,188.50
b) Cervecerías y depósitos	\$10,942.00	\$2,785.00
c) Minisuper	\$5,371.00	\$1,243.00
d) Abarrotes y Tiendas	\$5,342.97	\$1,232.50
e) Restaurantes	\$8,425.80	\$2,107.00
f) Fondas, cafés, Cenadurías y Taquerías	\$7,184.00	\$1,835.00
g) Centros o clubes sociales, deportivos o recreativos	\$8,456.00	\$2,188.52
h) Otros (Salones de Fiesta, Centros Sociales o de convenciones que se renten para eventos, estadios, arenas de box o lucha libre, plazas de toros, lienzos charros, carriles para caballos, palenques, etc.)	\$8,456.00	\$2,188.52

**SECCIÓN DECIMOSEXTA
SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE COPIAS, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS A TRAVÉS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OTRAS SIMILARES**

ARTÍCULO 37°. El cobro del derecho de expedición de constancias, certificaciones y otras similares se causará de acuerdo a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	MONTO
I. Actas de cabildo, por foja	\$1.11
II. Actas de identificación, cada una	\$46.00
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja	\$59.00
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, documentos de extranjería, constancias de residencia, cada una	\$59.00
V. Certificaciones diversas, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 26 de esta Ley	\$16.00

CONCEPTO	MONTO
VI. Cartas de no propiedad	\$59.00
VII. Reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso	\$1.00
b) Información entregada en disco compacto	\$15.00
c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante	\$10.00

**SECCIÓN DECIMOSÉPTIMA
SERVICIOS CATASTRALES**

ARTÍCULO 38°. El cobro del derecho por la expedición de avalúos catastrales y otras certificaciones o servicios causarán las siguientes cuotas:

I. Los avalúos catastrales se cobrarán sobre el monto del avalúo y de acuerdo a las siguientes tasas:			UMA
Desde	\$ 1	Hasta	\$ 100,000
	\$ 100,001		en adelante
			2.10
			2.82
La tarifa mínima por avalúo será de			UMA
			4.50
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:			UMA
a) Certificación de registro o de inexistencia de registro en el padrón municipal (por predio):			1.88
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (por predio):			UMA
			0.26
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):			UMA
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno):			0.54
			0.66
III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:			UMA
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:			Sin costo
b) En colonias de zonas de interés social y popular:			1.10
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de:			0.54
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:			0.11
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:			3.16

**SECCIÓN DECIMOCTAVA
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

ARTÍCULO 39°. La expedición de certificaciones o servicios prestados por la Dirección de Alumbrado Público, causará las siguientes tarifas:

I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados a las instalaciones del alumbrado público	UMA
	1.5
II. Por hacer la verificación y el levantamiento en campo de las instalaciones de alumbrado público de los fraccionamientos que se pretendan entregar al municipio, por cada revisión por traslado, más por cada luminaria instalada.	NO APLICA
	NO APLICA
III. Por la reubicación de postes de alumbrado público a solicitud de la ciudadanía, previo estudio de factibilidad realizado por la propia dirección, por cada poste	NO APLICA
IV. Por realizar visita de verificación.	NO APLICA
Aquellos ciudadanos que habiten fraccionamientos en propiedad condominial, de acuerdo a la Ley sobre el Régimen de la Propiedad en Condominio del Estado de San Luis Potosí, o bien fraccionamientos no municipalizados podrán solicitar el servicio de reparación de sus luminarias a la Dirección de Alumbrado Público y ésta verificará la legalidad en sus servicios de suministro de energía y toda vez encontrados en regularidad los interesados podrán efectuar un pago de por equipo, con lo que en 72 Hrs. hábiles deberán recibir el servicio de reparación correspondiente.	NO APLICA

María Irene Vargas G.

**SECCIÓN DECIMONOVENA
SERVICIOS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ARTÍCULO 40°. Los servicios y permisos que realice la Dirección de Ecología Municipal, causarán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	UMA
I. Registro ambiental municipal para la compra venta de fauna doméstica	1.45
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento	NO APLICA
III. Permiso para descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual	50.00
IV. Permiso para generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, anual	50.00
V. Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados, residuos no peligrosos, anual	9.73
VI. Permiso para operar Centros de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos, por tonelada o fracción	5.07
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, sin extracción de raíz, por unidad	1.51
VIII. Permiso para tala de árbol o arbusto, con extracción de raíz, por unidad	2.50
IX. Por el Derecho de Impacto Ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos siguientes:	
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo	1.50
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo	1.60
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular,	1.60
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental, en modalidad particular,	2.10
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	2.04
f) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental	1.60
X. Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados:	
a) Actividades de perifoneo por periodo anual, por fuente	5.07
XI. Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión	2.02
XII. Refrendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión	3.77
XIII. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental	2.50
XIV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental	2.50
XV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental	3.04
XVI. Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de materiales pétreos	5.07
XVII. Refrendo mensual para dictamen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales pétreos.	1.95
XVIII. Permiso anual para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con tracción animal	10.02
XIX. Dictamen de impacto ambiental a establecimientos cuyas actividades sean consideradas de impacto significativo.	10.02
XX. Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se cobrará una tarifa inicial, previo permiso de las autoridades correspondientes	10.02
XXI.- Desmante y despalme de Terrenos, por el permiso se cobrará conforme a la siguiente tabla:	

SUPERFICIE EN HECTÁREAS		
DE	HASTA	UMA
0	1	3.41
1.01	5	6.82
5.01	10	13.65
MÁS DE 10		22.75

Otros servicios proporcionados por la Dirección de Servicios Públicos Primarios no previstos en la clasificación anterior, se cobrarán atendiendo al costo que para el Gobierno Municipal tenga la prestación de los mismos.

Otros servicios proporcionados por la Dirección de Ecología, no previstos en la clasificación anterior, se cobrarán atendiendo al costo que para el ayuntamiento tenga la prestación de los mismos.

**SECCIÓN VIGÉSIMA
SERVICIOS DE IMAGEN URBANA Y PROYECTOS ESPECIALES**

ARTÍCULO 41°. Servicio de Mantenimiento Urbano causará los derechos que se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	UMA
I. Limpieza de cantera con maquina exastrip, por m2:	0.67
II. Limpieza de cantera y piedra con arena silica, por m2	0.67
III Por mantenimiento y reparación en construcciones a los equipamientos urbanos, plazas, parques, etc. a causa de actos vandálicos o grafitis.	6.40
IV.- Por mantenimiento y reparación de jardines y áreas verdes dañados por actos bandálicos o cualquier otro tipo	8.95
V.- Por mantenimiento y reparación en construcciones a los equipamientos urbanos, carretera y su infraestructura por daños como choques, vandalismo, etc.	15.33

**SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA
SERVICIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ARTÍCULO 41°. La Unidad Administrativa Centralizada del Sistema Municipal DIF causará los derechos que se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	MONTO
I. Guardería, costo por Mes	\$400.00
II. Terapia Física, costo según estudio socioeconómico a personas que vivan en el Municipio de Villa de La Paz.	\$20.00 mínimo Máximo \$50.00
III. Terapia Física a personas que no vivan en el Municipio.	\$50.00
III. Psicología por consulta.	\$20 Mínimo Máximo \$50.00
V. Consulta Médica, costo según estudio socioeconómico.	\$70.00 Mínimo Máximo \$100.00
VI. Costo de desayuno para personas de escasos recursos.	\$20.00

**CAPÍTULO III
OTROS DERECHOS**

**SECCIÓN ÚNICA
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, LOCALES Y ESPACIOS FÍSICOS**

ARTÍCULO 42°. Por arrendamiento y explotación de bienes públicos, de locales y puestos en los mercados y plazas comerciales, se cobrará mensualmente conforme a las siguientes tarifas:

I. Por arrendamiento de locales y puestos del mercado municipal.	UMA
a) Cada arrendatario de los locales dedicados a la venta de productos cármicos como res, cerdo y aves pagará	4.07
b) El resto de los locatarios pagarán mensualmente	2.37
II. Por el uso de los baños públicos propiedad del ayuntamiento, cada usuario pagará	
	CUOTA \$5.00
III. Por el uso del piso en vía pública para fines comerciales en puestos ambulantes o semifijos:	
a) Cada puesto pagará diariamente por metro cuadrado	0.15
b) Cada comerciante ambulante foráneo pagará diariamente	0.20
c) Permisos especiales en días festivos, feriados o en celebraciones religiosas a comerciantes ambulantes o semifijos, cada comerciante pagará diariamente:	
1. En el primer cuadro de la ciudad conforme lo establece el reglamento	0.40
2. En el perímetro "A" conforme lo establece el reglamento	0.30
3. En el perímetro "B" conforme lo establece el reglamento	0.30

María Irene Vargas C.

4. En el resto de la zona urbana	0.20
d) Por exhibición, exposición o venta de artículos comerciales a comercios o empresas establecidas	
1. En días festivos, feriados o en celebraciones religiosas por metro cuadrado diariamente	1.50
2. En días ordinarios, por puesto	0.25
IV.-Permiso para Fiestas particulares	2.84
V.- Por arrendamiento del Auditorio Municipal	66.7
VI.- Por la contratación de servicio de limpieza del Auditorio Municipal proporcionada por el Gobierno Municipal	10.3

**CAPÍTULO IV
ACCESORIOS DE DERECHOS**

ARTÍCULO 43°. Las multas, recargos y gastos de ejecución que perciba el municipio como accesorios de los derechos, se registrarán por lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

**TÍTULO QUINTO
DE LOS PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I
PRODUCTOS**

**SECCIÓN PRIMERA
VENTA DE PUBLICACIONES**

ARTÍCULO 44°. Para la venta de ediciones y publicaciones de todo tipo se tendrá en cuenta el costo de las mismas.

Cada ejemplar del Reglamento de Tránsito Municipal se venderá, por ejemplar a razón de	UMA No aplica
--	-------------------------

**SECCIÓN SEGUNDA
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

ARTÍCULO 45°. Para la enajenación de bienes muebles e inmuebles se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 46°. Los bienes mostrencos o vacantes que venda el ayuntamiento y que cubran los requisitos que marcan las leyes de la materia, se pagarán en la tesorería municipal al precio del avalúo que legalmente les haya correspondido.

**SECCIÓN TERCERA
RENDIMIENTO E INTERESES DE INVERSIÓN DE CAPITAL**

ARTÍCULO 47°. Los ingresos generados por la inversión de capitales en las instituciones bancarias se regularán por lo establecido en los contratos que al efecto se celebren.

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
APROVECHAMIENTOS**

**SECCIÓN PRIMERA
MULTAS ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 48°. Constituyen el ramo de multas a favor del fisco municipal las siguientes:

Madra Irene Vargas G.

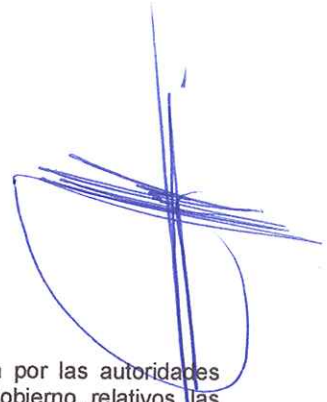
Héctor Guadalupe

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

[Large handwritten signature and marks in the bottom right area]

I. MULTAS DE POLICÍA Y TRÁNSITO. Los ingresos de este ramo provienen de las que se impongan por las autoridades correspondientes y en uso de sus facultades, por violación a las leyes, reglamentos, y Bando de Policía y Gobierno, relativos, las que no podrán ser mayores a las señaladas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

	UMA
a) Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal	X.XX
b) Si no respeta los topes, señalamientos o indicaciones del agente de tránsito en zona escolar	X.XX
c) Ruido en escape	X.XX
d) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad	X.XX
e) Manejar en estado de ebriedad	X.XX
f) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico	X.XX
g) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito	X.XX
h) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u	X.XX
i) No obedecer señalamiento restrictivo	X.XX
j) Falta de engomado en lugar visible	X.XX
k) Falta de placas	X.XX
l) Falta de tarjeta de circulación	X.XX
m) Falta de licencia	X.XX
n) Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo	X.XX
ñ) Estacionarse en lugar prohibido	X.XX
o) Estacionarse en doble fila	X.XX
p) Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado.	X.XX
q) Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa	X.XX
r) Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa	X.XX
s) Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa	X.XX
t) Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u	X.XX
u) Abandono de vehículo por accidente	X.XX
v) Placas en el interior del vehículo	X.XX
w) Placas sobrepuestas	X.XX
x) Estacionarse en retorno	X.XX
y) Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor	X.XX
z) Si el conductor es menor de 16 años y conduce motoneta, motocicleta o cuatrimoto	X.XX
aa) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito	X.XX
ab) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	X.XX
ac) Obstruir parada de servicio de transporte público	X.XX
ad) Falta de casco protector en motonetas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero	X.XX
ae) Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	X.XX
af) Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor	X.XX
ag) Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor	X.XX
ah) Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	X.XX
ai) Circular con las luces traseras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	X.XX
aj) Remolcar vehículos con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad	X.XX
ak) Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículos cuyo uso no lo permita	X.XX
al) Placas pintadas, rotuladas, dobladas, ilegibles, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado	X.XX
am) Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo o que esté descubierta e insegura	X.XX
an) Intento de fuga	X.XX
añ) Falta de precaución en vía de preferencia	X.XX
ao) Circular con carga sin permiso correspondiente	X.XX
ap) Circular con puertas abiertas	X.XX
aq) Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha	X.XX
ar) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito	X.XX
as) Circular con mayor número de personas de las que señala la tarjeta de circulación	X.XX
at) Circular con pasaje en el estribo	X.XX
au) No ceder el paso al peatón	X.XX
av) Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aún encontrándose estacionado en la vía pública	X.XX
aw) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa	X.XX



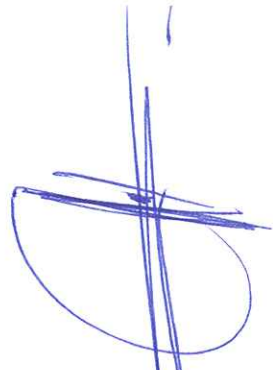
Handwritten signature in blue ink, possibly 'C. P. ...'

Handwritten initials or signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'C. P. ...'

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'María Irene Vargas G.'



ax) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor	X.XX
ay) Remolque con la grúa de tránsito municipal cuando la infracción lo amerite	X.XX
az) Vehículo que sea ingresado a la Pensión Municipal cuando lo amerite la infracción, pagará por día	X.XX

En caso de que la infracción sea cometida en un vehículo prestador del servicio del transporte público la cuota se incrementará en un	50%
sin perjuicio de que al momento de la infracción no se estuviere prestando el servicio, sin derecho al beneficio de descuento previsto en el párrafo siguiente.	

En caso de que el infractor liquide la multa dentro del término de diez días hábiles siguientes a la infracción cometida se le considerará un descuento del	50%
con excepción de las multas incisos: f), r), s), u), aa), an), av), aw), y ax).	

A) MULTAS DE POLICÍA	UMA
a) Resistencia a un mandato legítimo de la Autoridad Municipal o sus agentes	Hasta 10.00
b) Introducir animales en lugares prohibidos o dejarlos libres en lugares habitados o públicos con peligros de las personas o sus bienes.	Hasta 10.00
c) No Tomar precauciones al propietario o poseedor de edificios ruinosos o en construcción, para evitar daños a los moradores transeúntes	Hasta 10.00
d) Utilizar la vía Pública o lugares no autorizados para efectuar juegos de cualquier clase. Si el infractor fuera menor de edad la sanción será impuesta a la persona de quien más dependa legalmente.	Hasta 10.00
e) Operar en la vía Pública aparatos de sonido sin el permiso correspondiente.	Hasta 10.00
f) Utilizar la vía Pública, así como otros lugares no autorizados para realizar sus necesidades fisiológicas; si el infractor fuera menor de edad, la sanción será impuesta a la persona de quien dependa legalmente	Hasta 10.00
g) Utilizar aparatos mecánicos o de sonido fuera de horario o con volumen diferente al autorizado.	Hasta 10.00
h) Utilizar carros de sonido de sonido para efectuar propaganda comercial sin el permiso o pago correspondiente a la Tesorería Municipal	Hasta 10.00
i) Carecer las puertas de los centros de espectáculos de mecanismos para abrirse instantáneamente o de las dimensiones adecuadas	Hasta 10.00
j) Celebrar funciones continuas con violación de las normas de seguridad que se señalen por la autoridad Municipal tratándose de las salas y salones de espectáculos de todo tipo	Hasta 10.00
k) Fumar dentro de los salones de espectáculos en donde esté prohibido hacerlo	Hasta 10.00
l) Difundir rumores al espectador que por su naturaleza puedan infundir el pánico	Hasta 10.00
m) Coaccionar a los espectadores de palabra o de hechos a los participantes inspectores de espectáculos	Hasta 10.00
n) Invadir personas no autorizadas las zonas de acceso prohibido en los centros de espectáculos	Hasta 10.00
o) Colocar en dichos salones sillas adicionales, obstruyendo la circulación del público	Hasta 10.00
p) utilizar en los centros de espectáculos instalación no eléctrica	Hasta 10.00
q) Impedir la inspección del edificio por la empresa para cerciorarse de su estado de seguridad	Hasta 10.00
r) Carecer las salas de espectáculos de las leyendas y precauciones que ordena la autoridad municipal	Hasta 10.00
s) Servirse de banquetas, calles o lugares para el desempeño de trabajos particulares o exhibiciones de mercancías	Hasta 10.00
t) Arrojar a la vía pública basura u otros objetos que pudieran causar daños o molestias a los vecinos transeúntes, o depositarlos en lotes baldíos	Hasta 10.00
u) Establecer puestos de vendimias fuera de los lugares permitidos por el Ayuntamiento, o acrecentar los puestos en las superficies de calles o banquetas, obstruyendo el paso destinado al tránsito de peatones o vehículos	Hasta 10.00
v) Causar destrozos, daños, perjuicios a los establecimientos comerciales, causas particulares, monumentos, edificios públicos o de ornato	Hasta 10.00
w) Maltratar la fachada de los edificios o lugares públicos con propaganda comercial, religiosa o política, carteles, anuncios o de cualquier manera.	Hasta 10.00
x) Turbar la tranquilidad de los que trabajan o reposan, con ruidos, gritos o aparatos mecánicos, magnas voces y otros semejantes	Hasta 10.00
y) Borrar, cubrir, destruir, los números o letras con los que están marcadas las casas de la población y los letreros con los que se designan las calles y plazas, así como señales de tránsito,	Hasta 10.00
z) Presentarse armado sin autorización alguna en los lugares públicos.	Hasta 10.00
aa) Vender en los mercados substancias inflamables o explosivos de tenencia peligrosa	Hasta 10.00
bb) Hacer uso de fuego o materiales inflamables en lugares públicos	Hasta 10.00
cc) Trabajar la pólvora con fines pirotécnicos dentro de las áreas urbanas o pobladas	Hasta 10.00
dd) Construir puestos con materiales fácilmente inflamables o de mal aspecto.	Hasta 10.00
ee) No conservar aseadas las banquetas o calles del lugar que se habita o estando desocupada sea su propiedad	Hasta 10.00

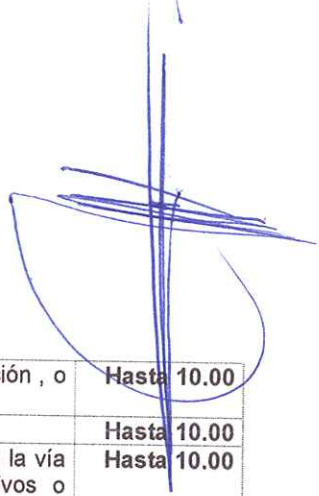
Alfonso Jarama

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Maria Irene Vargas G.



ff) No recoger diariamente la basura del tramo de calle o banqueta que les corresponde en casa o habitación , o constantemente si es establecimiento que por su índole lo necesite.	Hasta 10.00
gg) No depositar la basura en los sitios destinados para ello, por la autoridad Municipal	Hasta 10.00
hh) Permitir los dueños o encargados de hoteles, sanitarios o establecimientos similares , que se dejen en la vía pública productos de desecho de materiales utilizados en sus negocios , que causen efectos nocivos o repugnantes	Hasta 10.00
ii) Transportar desechos de animales, por vía pública durante el día.	Hasta 10.00
jj) Proferir palabras obscenas o mortificaciones en voz alta , hacer gestos o señales indecorosas en calles o sitios públicos	Hasta 10.00
kk) Dirigirse a una mujer con frases o ademanes groseros que afecten su pudor o asediarla de manera impertinente de hecho o por escrito	Hasta 10.00
ll) El presentar o actuar en un espectáculo público en forma indecente, estimulando los más bajos insultos	Hasta 10.00
mm)inducir a otra persona o personas para ejerzan la prostitución	Hasta 10.00
nn) Tener a la vista del Público anuncios, libros fotografías, calendarios, postales o revistas pornográficas o comerciar con ellos	Hasta 10.00
oo) Cometer actos inmorales de cualquier índole en la vía Pública o centros de espectáculos	Hasta 10.00
pp) Incurrir en exhibicionismo sexual obsceno; pervertir a menores de edad con hechos o con palabras e inducirlos a los vicios, vagancia, o mal vivencia.	Hasta 10.00
qq) Instigar a un menor para que se embriague o ingiera sustancias tóxicas o enervantes, o cometa alguna otra falta en contra de la moral y las buenas costumbres	Hasta 10.00
rr) Agredir física o verbalmente a los hijos o pupilos	Hasta 10.00
ss) Maltratar a un animal, cargarlo con exceso o teniendo alguna enfermedad que a éste le impida trabajar, servirse de él o cometer cualquier acto de crueldad con el mismo.	Hasta 10.00
tt) Tener mujeres en cervecerías, bares y billares que perciban comisión por el consumo que hagan los clientes.	Hasta 10.00
uu) Permitir la permanencia habitual de mujeres sin compañía de los lugares citados en la fracción anterior	Hasta 10.00
vv) Permitir o tolerar la permanencia en cualquiera de los lugares mencionados en el inciso tt de menores de 18 años o de personas ebrias o bajo acción de drogas o enervantes.	Hasta 10.00
ww)desempeñar cualquier actividad de trato directo al público en estado de ebriedad, bajo la acción de drogas enervantes o en estado de desaseo notorio	Hasta 10.00
xx) Permitir o Tolerar los dueños de establecimientos armas no autorizadas para ello en los establecimientos de billares	Hasta 10.00
yy) Permitir o tolerar los propietarios de billares la presencia de menores de 18 años.	Hasta 10.00
zz) Suministrar trabajo o tolerar la presencia de menores de edad en cantinas , centros turísticos o centros de espectáculos que exhiban programas exclusivos para mayores de edad.	Hasta 10.00
aaa) Exender en los salones de espectáculos bebidas alcohólicas con excepción de los teatros que tengan vestíbulos y cuenten con licencias.	Hasta 10.00
bbb) Hacer Funcionar un equipo de sonido que altere el orden de los cementerios o en cualquiera de los lugares respetados por la tradición y costumbres.	Hasta 10.00
ccc) Cometer actos contrarios al respeto y Honores que por sus características y usos merecen el escudo, bandera y el Himno Nacional , símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos.	Hasta 10.00
ddd) Comerciar con ejemplares de la bandera Nacional que no satisfagan las características de diseño y proporción establecidas en el artículo 3° y demás relativos a la ley sobre las características y usos del Escudo, Bandera e Himno Nacional .	Hasta 10.00
eee) Alterar la letra o música del Himno Nacional y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos	Hasta 10.00
fff) Arrojar a la vía Pública o en los lotes baldíos animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos o sustancias fétidas	Hasta 10.00
ggg) Descargar Aguas con residuos químicos, farmacéuticos o Industriales, en drenajes al aire libre que no e encuentren conectados al sistema de colectores.	Hasta 10.00
hhh) Descargar agua con residuos orgánicos o de otra especie en los hoteles, restaurantes o establecimientos, en la vía Pública, así como arrojar desechos sólidos que obstruyan el Sistema de drenaje.	Hasta 10.00
iii) Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos o basura.	Hasta 10.00
jjj) Acumular en la vía Pública desperdicios domésticos, estiércol o desperdicios industriales.	Hasta 10.00
kkk) Arrojar a las corrientes de agua de los manantiales, tanques almacenadores, tuberías, acueductos basuras que contaminen	Hasta 10.00
lll) Orinar o defecar en lugares públicos, fuera de los sitios adecuados para ello.	Hasta 10.00
mmm) Exender comestibles o bebidas en estado de descomposición o que impliquen un peligro para la salud.	Hasta 10.00
nnn) Carecer los salones de espectáculos de abanicos eléctricos y de aparatos para renovar el aire.	Hasta 10.00
ooo) Prolongar los intermedios dentro de la misma función más de 10 minutos.	Hasta 10.00
ppp) Admitir a menores de 3 años sin contar con los lugares adecuados	Hasta 10.00

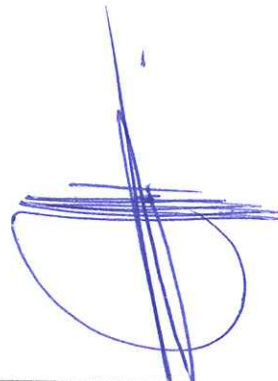
Acción Funcional

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Maria Irene Vargas G



qqq) No Impedir los responsables de la conducta de menores, que estos realicen necesidades fisiológicas en los lugares Públicos fuera de los sitios adecuados	Hasta 10.00
rr) El no encontrarse con el aseo adecuado las personas que ofrezcan al Público productos comestibles.	Hasta 10.00
sss) No conservar aseados los edificios de departamentos en sus áreas de uso común sancionando a los propietarios de las mismas.	Hasta 10.00
ttt) Conservar los responsables de edificios de construcción escombros en la vía pública mayo tiempo del indispensable a juicio de la autoridad competente	Hasta 10.00
uuu) No transportar la basura de jardines o huertos a los sitios señalados para la autoridad	Hasta 10.00
vvv) Dejar de Transportar Basura o desechos Industriales a los sitios que se les señale a los establecimientos comerciales o de industriales que los produzcan con gran cantidad	Hasta 10.00
www) No Acotar y conservar sucios lotes baldíos en zonas urbanizadas.	Hasta 10.00

II. MULTAS POR INFRACCIONES DE RASTRO MUNICIPAL.

	UMA
a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal	NO APLICA
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera del rastro municipal	NO APLICA
c) Por venta de carnes sin resellos o documentos que no amparen su procedencia (en comercio)	NO APLICA
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano	NO APLICA
e) Venta de carnes sin resello o infectada con alguna enfermedad	NO APLICA
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal sin autorización de la autoridad	NO APLICA
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la que se oferta	NO APLICA
h) Por detectarse carne en vehículo de reparto en condiciones de insalubridad	NO APLICA
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos cárnicos	NO APLICA
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca o refrigerada	NO APLICA
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro	NO APLICA

Handwritten signature: Luis Padilla

En casos de reincidencia la sanción aplicable será el **doble** de la prevista, además de las sanciones de las leyes de la materia;

III. MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Se cobrarán multas por violación a la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí de acuerdo a lo dispuesto por dicha ley.

IV. MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

Se cobrarán multas por violaciones a la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí de acuerdo a lo dispuesto por dicha ley.

V. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

	UMA
a) Los comerciantes semifijos que al término de su jornada laboral no retiren de la vía pública sus utensilios de trabajo y sus estructuras, conforme lo ordena el artículo 68 fracción XIV de la legislación municipal de la materia se harán acreedores a una sanción equivalente a	2.50
b) Se cobrarán multas por violaciones al Reglamento para Regular las Actividades Comerciales del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. de acuerdo al tabulador vigente.	

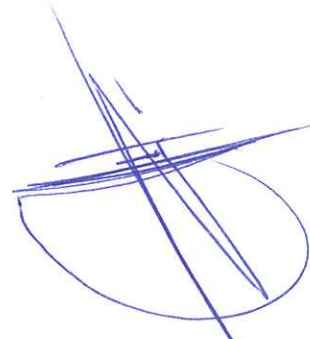
Handwritten signature

VI. MULTAS DE ECOLOGÍA. Estas multas se causarán por violaciones al Reglamento de Ecología Municipal, y leyes que rijan la materia:

CONCEPTO	UMA
a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido por las autoridades	Hasta 10.00
b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación, por metro cuadrado	Hasta 10.00
c) No contar con el Registro Ambiental Municipal para la compra-venta de animales	Hasta

Handwritten signature: Ch. Velasco

Handwritten signature: Maria Irene Vargara



d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización de las autoridades	10.00
e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos y/o sin las medidas ecológicas según la normatividad vigente	Hasta 10.00
f) Por descargas de residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos en sitios no autorizados	Hasta 10.00
g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo dentro del territorio nacional, sin el cumplimiento de la normatividad ecológica vigente	Hasta 10.00
h) Por generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, sin ajustarse a la normatividad ecológica	Hasta 10.00
i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades	Hasta 10.00
j) Por producir emisiones de ruido, olores, gases, vibraciones, energía térmica y lumínica que afecten a la salud, al ambiente o que provoquen molestias a la población	Hasta 10.00
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.	Hasta 10.00
l) Explotación de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad municipal	Hasta 10.00
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona, sin ajuste	Hasta 10.00
n) Explotación de bancos de materiales sin contar con el refrendo correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por evento	Hasta 10.00
ñ) Por tener basura, residuos sólidos no peligrosos en predios bardeados o no, cercados o no. Por tonelada o fracción	Hasta 10.00
o) Tala de árbol o arbusto, sin el permiso correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran las especificaciones realizadas en el permiso, por unidad	Hasta 10.00
p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al drenaje, mantos freáticos, cauces de ríos, etcétera, por evento	Hasta 10.00
q) Por derramar o depositar sustancias peligrosas o explosivas, en sitios no autorizados por la autoridad, por evento	Hasta 10.00
r) Por producir emisiones de olores, gases, vibraciones, energía térmica y lumínica sin el permiso, por hora o fracción	Hasta 10.00
s) Por no despintar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos y/o espectáculos artísticos, dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento, se cobrará el doble del depósito que realizó el particular o promotor, para garantizar que los anuncios autorizados sean retirados, despintados y/o suspendidos	
t) Por la falta de verificación vehicular, tratándose de atraso de semestres completos, se cobrará por cada uno, atendiendo el costo que tuvieron durante el año de vigencia de la respectiva Ley de Ingresos, elevado al doble. Se deberá cubrir la multa correspondiente y no se entregará certificado, ni calcomanía del semestre o semestre en que no haya realizado la verificación.	
Por realizar la verificación vehicular fuera del mes al que le correspondía realizarla, pero sin exceder del próximo mes al que corresponda realizar la siguiente verificación, se deberá cubrir el monto de la verificación y la multa, y ésta se cobrará de acuerdo a lo siguiente:	
1. Con atraso de 1 a 30 días naturales	Hasta 10.00
2. Con atraso de 31 a 60 días naturales	Hasta 10.00
3. Con atraso de 61 a 90 días naturales	Hasta 10.00
4. Con atraso de 91 a 151 días naturales	Hasta 10.00
u) Por realizar obras o actividades sin contar ni/o presentar el informe preventivo de impacto ambiental,	Hasta 10.00
v) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la resolución del informe preventivo de impacto ambiental,	Hasta 10.00
w) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la manifestación de impacto ambiental,	Hasta 10.00
x) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental,	Hasta 10.00

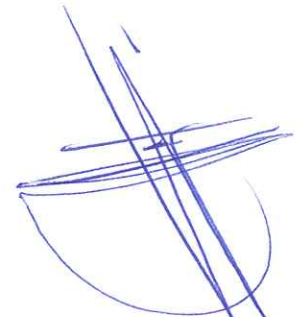
Handwritten signature: Heriberto Maldonado

Handwritten signature

Handwritten signature: Carlos Delgado

Handwritten signature

Handwritten signature: María Irene Vargas G.



y) Por la modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, sin la autorización correspondiente, por evento	Hasta 10.00
z) Por producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados sin el permiso correspondiente o teniéndolo no se ajusten o respeten las condiciones establecidas:	
1. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por evento	Hasta 10.00
2. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar abierto o aire libre, por mes o fracción	Hasta 10.00
3. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lugar cerrado, por periodo	Hasta 10.00
4. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lugar cerrado, por mes o fracción	Hasta 10.00

VII. MULTAS DIVERSAS.

Estas multas corresponden a infracciones a leyes, reglamentos, ordenamientos y disposiciones, acuerdos y convenios municipales y se determinarán de conformidad con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

**SECCIÓN SEGUNDA
INDEMNIZACIONES**

ARTÍCULO 49°. Las indemnizaciones se percibirán de acuerdo a las resoluciones que se decreten en los convenios que respecto a ellos se celebren.

**SECCIÓN TERCERA
REINTEGROS Y REEMBOLSOS**

ARTÍCULO 50°. Constituyen los ingresos de este ramo:

- I. Las sumas que resulten a favor del erario municipal, por los reembolsos de las cantidades suplidas por cuentas de los fondos municipales o las que después de haber sido autorizadas no hayan sido invertidas en su objeto.
- II. Los enteros provenientes de diferencias por liquidaciones equivocadas.
- III. Los reintegros que se hagan por responsabilidades a cargo de empleados municipales que manejen fondos, y provengan de la glosa o fiscalización que practique el Departamento de Contraloría Interna y/o la Auditoría Superior del Estado.

**SECCIÓN CUARTA
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS**

ARTÍCULO 51°. Los gastos de ejecución que perciba el municipio como accesorios de los aprovechamientos, se registrarán por lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

**SECCIÓN QUINTA
OTROS APROVECHAMIENTOS**

**APARTADO A
DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS**

ARTÍCULO 52°. Las donaciones, herencias y legados que obtenga el ayuntamiento deberán incorporarse al inventario de bienes públicos valorizados para efectos de registro en la tesorería municipal.

Se incluyen las donaciones con motivo del fraccionamiento y subdivisión de los predios que están obligados a entregar éstos al ayuntamiento.

ARTÍCULO 53°. Servicios prestados por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia municipal.

**APARTADO B
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS**

San Luis Potosí

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Maria Irene Vargas S.

[Handwritten mark]

ARTÍCULO 54°. Estos ingresos se registrarán por lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

**APARTADO C
CERTIFICACIONES DE DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD DE
SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA**

ARTÍCULO 55°. Los propietarios de torres habitacionales, así como edificaciones destinadas al comercio, servicios e industria, deberán pagar al municipio a través de la Dirección de Obras Públicas.

Un aprovechamiento de	UMA
por metro cuadrado de construcción proyectada, por obtener la certificación de los dictámenes de factibilidad de seguridad en infraestructura que expidan en términos del reglamento de la materia, las instituciones o particulares autorizados.	2.0

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL
Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES**

**CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO 56°. El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente.

**CAPÍTULO II
APORTACIONES**

ARTÍCULO 57°. Las aportaciones transferidas del Estado y de la Federación serán recaudadas por la tesorería municipal de acuerdo a los fondos siguientes:

- I. Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- II. Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal.

**CAPÍTULO III
CONVENIOS**

ARTÍCULO 58°. Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**CAPÍTULO IV
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL**

ARTÍCULO 59°. El Municipio percibirá ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones delegadas por la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

Nota: agregar este capítulo siempre y cuando el municipio se contemple en este supuesto.

**CAPÍTULO V
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

María Irene Vargas G.

ARTÍCULO 60°. El Municipio percibirá ingresos derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Nota: agregar este capítulo siempre y cuando el municipio se contemple en este supuesto.

**TÍTULO OCTAVO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
ENDEUDAMIENTO INTERNO**

ARTÍCULO 61°. Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contemplan la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2022, y será publicada en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley a partir de su inicio de vigencia.

SEGUNDO. La autoridad municipal no podrá bajo ningún concepto efectuar cobros no autorizados en la presente Ley.

TERCERO. Los ayuntamientos deberán colocar en lugar visible al público en general en las oficinas donde deban realizarse pagos por los contribuyentes, las tasas, costos y cuotas aplicables para cada caso.

CUARTO. A los contribuyentes que liquiden el importe total del impuesto predial anual durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, se les otorgará un descuento del **15, 10 y 5%**, respectivamente; excepto aquellos a los que se refiere el artículo 7° de esta Ley.

QUINTO. Las autoridades fiscales municipales podrán otorgar estímulos fiscales a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones socioeconómicas lo justifiquen, o con ello se incentive la recaudación, se promueva la creación de empleos o el desarrollo económico del municipio.

SEXTO. Los ingresos que se manifiestan en el artículo 4° de esta Ley, son estimados, y pueden sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo constitucional del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. el 24 de Noviembre de dos mil veintiuno.

FIRMAS QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO QUE SE PRESENTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. IRMA ALVARADO SILVA
REGIDORA DE MAYORÍA



C. AURORA CASTILLO SÍAS
PRIMERA REGIDORA



C. JOSÉ LUIS GUADIANA ORTIZ
SEGUNDO REGIDOR



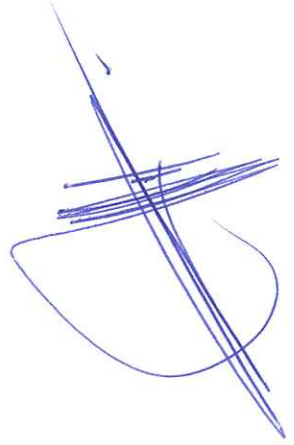
C. MARÍA ISABEL CERDA RAMOS
TERCERA REGIDORA



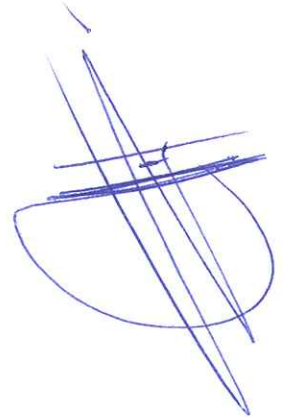
C. RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA
CUARTO REGIDORA



C. MARÍA IRENE VARGAS GÓMEZ
QUINTA REGIDORA



REGIDORES MUNICIPALES EN EL NUMERO QUE CORRESPONDA A CADA CASO



ANEXOS

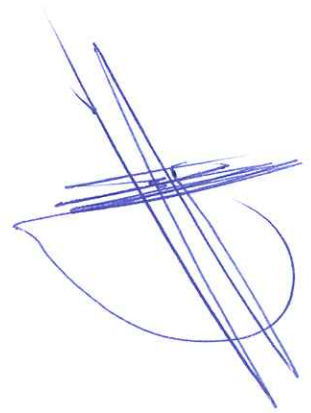
DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO.



Maria Irene Vargas G



ANEXO I



Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Disminuir el Número de contribuyentes Morosos del Impuesto Predial	Llevar a cabo campañas de concientización para la población.	Aumentar los ingresos por pago de Predial
Aumentar los pagos por permisos de construcción	Salir a vigilar si se están llevando a cabo construcciones, actualizar ley de ingresos	Cobrar a todas las personas que estén construyendo
Aumentar los Ingresos por pago de Plusvalía	Elaborar un padrón de beneficiarios con nuevos servicios de los últimos 5 años	Llevar a cabo ésta recaudación
Obtener ingresos por comercios en vía Pública	Se adecuará la Cuota en la Ley de Ingresos 2022 a modo que sea accesible a pagar	Cobrar al 100% de comercios en vía pública
Obtener Ingresos por recolección de Basura con vehículos del Ayuntamiento	Hacer campañas para informar a la población, elaborar un padrón de empresas o negocios donde se preste éste servicio y proceder al cobro	Cobrar al 100% de contribuyentes que usen éste servicio
Obtener ingresos por Uso del relleno Sanitario	Hacer una lista de las personas que usen el relleno sanitario y proceder al cobro	Cobrar al 100% de contribuyentes que usen éste servicio
Obtener ingresos por reparación, conservación y mantenimiento de pavimentos	Visorear constantemente en el Municipio para saber dónde se está haciendo daño a pavimentos	Cobrar al 100% éste servicio.
Obtener ingresos por concepto de anuncios y publicidad	Visorear constantemente en busca de quién esté usando éste servicio sin pagar	Cobrar al 100% de contribuyentes que usen éste servicio

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

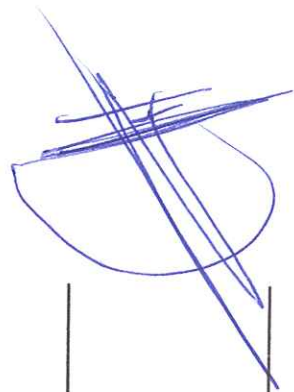
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Maria Irene Vargas I,

Obtener Ingresos por Tala de árboles con y sin raíz	Informar a la población el procedimiento correcto para solicitar éste servicio	Cobrar al 100% de contribuyentes que usen éste servicio
Obtener ingresos por perifoneo	Llevar a cabo el cobro de éste servicio	Cobrar al 100% de contribuyentes que usen éste servicio
Obtener ingresos por copias a través de solicitudes de información	concientizar a los solicitantes sobre el cobro de éste servicio.	Cobrar al 100% de contribuyentes que usen éste servicio

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 11,807,320.00	\$ 12,397,686.00		
A. Impuestos	\$ 533,704.08	\$ 560,389.28		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0		
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos	\$ 409,404.45	\$ 429,874.67		
E. Productos	0	0		
F. Aprovechamientos	\$ 57,503.44	\$ 60,378.61		
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0		
H. Participaciones	\$ 10,624,094.64	\$ 11,155,299.37		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 177,940.79	\$ 186,837.83		
J. Transferencias y Asignaciones	0	0		
K. Convenios	0	0		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ 4,672.60	\$ 4,906.23		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 12,477,839.10	\$ 13,101,731.06		
A. Aportaciones	\$ 7,977,848.88	\$ 8,376,741.32		
B. Convenios	\$ 4,499,990.22	\$ 4,724,989.73		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -		



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	\$ 24,285,159.10	\$ 25,499,417.06	
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)			

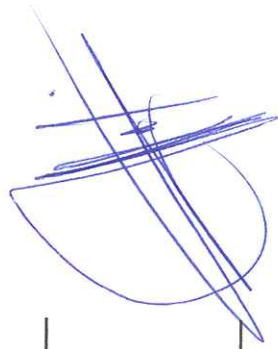
Handwritten signature in blue ink on the right side of the table.

ANEXO III
Nombre del Municipio
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			\$11,504,938.55	\$ 10,566,785.96
A. Impuestos			\$ 633,394.82	\$ 480,813.53
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos			\$ 325,055.12	\$ 380,669.04
E. Productos				
F. Aprovechamientos			\$ 28,702.29	\$ 51,804.94
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios				
H. Participaciones			\$10,392,136.64	\$ 9,486,696.22
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			\$ 121,059.96	\$ 162,592.63
J. Transferencias y Asignaciones				

Handwritten signature in blue ink on the right side of the table.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the table.



K. Convenios			\$ 4,589.72	\$ 4,209.60
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			\$19,511,699.52	\$ 11,470,906.39
A. Aportaciones			\$ 7,591,834.00	\$ 7,416,861.13
B. Convenios			\$11,919,865.52	\$ 4,054,045.26
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)			\$31,016,638.07	\$ 22,037,692.35
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)				

Handwritten signature: J. Luis Guadalupe

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO IV

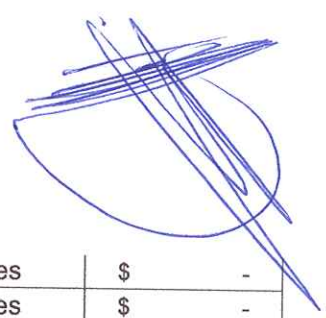
**Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.
Clasificación de los ingresos por fuentes de financiamiento**

Concepto	Fuente de Financiamiento	Ingreso Estimado
Ingresos y Otros Beneficios		\$24,285,159.10
Ingresos de Gestión		\$ 1,000,611.97
Impuestos	Recursos Fiscales	\$ 533,704.08
Impuestos sobre los ingresos	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos sobre el patrimonio	Recursos Fiscales	\$ 517,226.69
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos al comercio exterior	Recursos Fiscales	\$ -

Handwritten signature

Handwritten signature: J. P. Rodríguez

Maria Irene Vargas G.



Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	\$ -
Accesorios		\$ 16,477.39
Otros Impuestos	Recursos Fiscales	\$ -
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	Recursos Fiscales	\$ -
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Recursos Fiscales	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	Recursos Fiscales	\$ -
Cuotas para la Seguridad Social		
Cuotas de Ahorro para el Retiro	Recursos Fiscales	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	Recursos Fiscales	\$ -
Accesorios	Recursos Fiscales	\$ -
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	\$ -
Contribución de mejoras por obras públicas	Recursos Fiscales	\$ -
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fis	Recursos Fiscales	\$ -
Derechos	Recursos Fiscales	\$ 409,404.45
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Recursos Fiscales	\$ -
Derechos por prestación de servicios	Recursos Fiscales	\$ 402,027.39
Otros Derechos	Recursos Fiscales	\$ -
Accesorios	Recursos Fiscales	\$ 7,377.06
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	\$ -
Productos	Recursos Fiscales	\$ -
Productos	Recursos Fiscales	\$ -
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	\$ -
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	\$ 57,503.44
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	\$ 57,503.44
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	\$ -
Accesorios	Recursos Fiscales	\$ -
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	Recursos Fiscales	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	Ingresos Propios	\$ 4,672.60
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Ingresos Propios	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

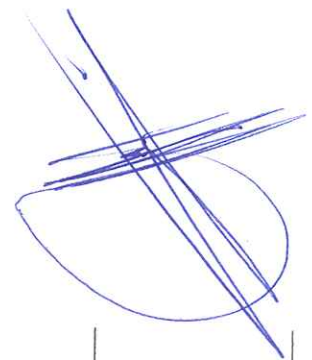
Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	Ingresos Propios	0.00
Otros Ingresos	Ingresos Propios	\$ 4,672.60
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	\$23,279,874.53
Participaciones	Recursos Federales	\$10,624,094.64
Aportaciones	Recursos Federales	\$ 7,977,848.88
Convenios	Recursos Federales	\$ 4,499,990.22
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Federales	\$ 177,940.79
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	\$ -
Transferencias y Asignaciones	Otros Recursos	\$ -
Subsidios y Subvenciones	Otros Recursos	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	\$ -
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Otros Recursos	\$ -
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	\$ -
Endeudamiento interno	Financiamientos Internos	\$ -
Financiamiento Interno	Financiamientos Internos	\$ -

Mano Irene Valdez G.
Mano Irene Valdez G.

ANEXO V

Municipio de Villa de La Paz S.L.P.

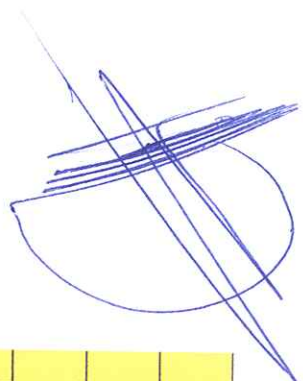
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	\$24,205,100.10	\$1,791,929.67	\$1,876,454.00	\$1,842,103.00	\$1,912,508.49	\$1,877,187.02	\$1,735,560.44	\$2,821,812.60	\$2,025,935.22	\$2,190,070.70	\$1,698,058.00	\$1,431,868.95	\$2,822,195.79
1 Impuestos	\$ 829,704.08	\$ 151,838.57	\$ 42,233.26	\$ 27,878.45	\$ 15,895.30	\$ 11,825.90	\$ 9,242.91	\$ 6,140.70	\$ 64,808.82	\$ 12,827.61	\$ 11,872.30	\$ 7,403.89	\$ 191,602.82
Impuestos Sobre los Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12 Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 517,228.89	\$ 146,734.22	\$ 40,451.58	\$ 24,295.51	\$ 14,040.13	\$ 13,825.90	\$ 8,010.31	\$ 6,140.70	\$ 55,595.82	\$ 10,077.89	\$ 11,572.30	\$ 7,368.51	\$ 150,552.12
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos al Comercio Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos Ecológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
17 Accesorios de Impuestos	\$ 16,477.39	\$ 4,312.35	\$ 2,731.87	\$ 3,279.95	\$ 740.25	\$ -	\$ 1,322.00	\$ -	\$ 444.00	\$ 2,849.92	\$ -	\$ 118.55	\$ 521.70
Otros Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Mano Irene Valdez G.
Mano Irene Valdez G.

Mano Irene Valdez G.

Mano Irene Valdez G.



2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social													
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -												
Cuotas para la Seguridad Social	\$ -												
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -												
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -												
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -												
Contribuciones de Mejoras													
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -												
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -												
Derechos	\$ 408,404.45	\$ 84,114.02	\$ 38,888.97	\$ 33,408.48	\$ 24,787.41	\$ 32,034.47	\$ 30,761.28	\$ 24,800.07	\$ 44,413.54	\$ 21,884.21	\$ 21,304.48	\$ 20,308.19	\$ 21,884.41
Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ -												
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 402,027.28	\$ 84,114.02	\$ 38,888.97	\$ 33,408.48	\$ 24,787.41	\$ 31,825.97	\$ 30,112.07	\$ 24,221.82	\$ 44,413.54	\$ 21,884.21	\$ 20,018.93	\$ 19,055.31	\$ 21,878.02
Otros Derechos	\$ -												
Accesorios de Derechos	\$ 7,377.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,388.60	\$ 638.25	\$ 438.45	\$ -	\$ -	\$ 3,365.52	\$ 1,258.85	\$ 278.39
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -												
Productos													
Productos	\$ -												
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -												
Aprovechamientos													
Aprovechamientos	\$ 87,893.44	\$ 1,252.88	\$ 13,236.70	\$ 4,729.33	\$ 19,736.11	\$ 1,880.00	\$ 1,292.89	\$ 1,094.20	\$ 785.82	\$ 1,890.06	\$ 670.89	\$ 2,358.57	\$ 8,489.24
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -												
Accesorios de Aprovechamientos	\$ -												
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 4,872.80	\$ 42.82	\$ 168.54	\$ 316.14	\$ 374.80	\$ 437.21	\$ 491.40	\$ 448.84	\$ 189.50	\$ -	\$ 205.49	\$ 403.88	\$ 1,428.52
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -												
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	\$ -												
Otros Ingresos	\$ 4,872.80	\$ 42.82	\$ 168.54	\$ 316.14	\$ 374.80	\$ 437.21	\$ 491.40	\$ 448.84	\$ 189.50	\$ -	\$ 205.49	\$ 403.88	\$ 1,428.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 823,279,874.83	\$ 1,548,482.28	\$ 1,178,145.84	\$ 1,877,698.97	\$ 1,984,883.71	\$ 1,629,219.48	\$ 1,693,582.78	\$ 2,549,282.81	\$ 1,928,826.14	\$ 83,148,388.80	\$ 1,629,862.88	\$ 1,401,276.51	\$ 2,888,382.75
Participaciones	\$ 610,824,084.84	\$ 783,541.74	\$ 1,034,977.14	\$ 935,204.53	\$ 1,107,187.48	\$ 892,140.13	\$ 918,289.42	\$ 926,190.45	\$ 881,584.47	\$ 831,204.18	\$ 781,898.54	\$ 813,014.11	\$ 830,062.44
Aportaciones	\$ 212,455,789.99	\$ 764,940.54	\$ 143,168.70	\$ 942,494.44	\$ 877,696.23	\$ 737,079.35	\$ 775,293.36	\$ 1,622,092.36	\$ 1,047,241.67	\$ 1,317,181.62	\$ 847,964.34	\$ 588,262.40	\$ 2,058,320.31

Juan Francisco

Ch. Polanco

María Irene Votzorg

Convenios	\$ 4,496,900.22									\$ 913,682.04	\$ 287,683.75	\$1,974,987.12		\$ -240,227.97	\$1,467,208.54
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 177,940.79	\$ 14,047.91	\$ 14,279.77	\$ 9,872.51	\$ 15,008.60	\$ 14,189.70	\$ 45,264.73	\$ 15,200.88	\$ 15,368.29	\$ 11,387.87			\$ 1,975.91	\$ 12,552.14	\$ 8,536.45
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -														
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -														
Transferencias y Asignaciones	\$ -														
Subsidios y Subvenciones	\$ -														
Pensiones y Jubilaciones	\$ -														
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -														
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -														
Endeudamiento Interno	\$ -														
Endeudamiento Externo	\$ -														
Financiamiento Interno	\$ -														

ANEXO VI

Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Las finanzas respecto al Municipio de Villa de La Paz tienen como riesgo la fragilidad estructural. Ya que la mayor parte del presupuesto del Municipio es destinado al Gasto Corriente, el cuál tiene por objeto la operación Administrativa y se divide en cuatro partidas Pagos por servicios personales, materiales y suministros, Servicios Generales y Transferencias. Lo que Propicia una pesada carga para poder generar inversión de capital.	A fin de contrarrestar dicho riesgo, el Municipio de Villa de La Paz establecerá estrategias de recaudación y contención del gasto para así lograr eficientar los ingresos de gestión los cuales se obtienen de los servicios brindados por el Municipio.
Deuda Pública	Con respecto a la deuda pública, se buscará no contraerla, si ésta no fuera necesaria y de ser el caso se llevará a cabo conforme la Ley
Pasivos contingentes	En relación a los pasivos coningentes, el Municipio de Villa de La Paz, buscará el contraer el gasto a fin de lograr establecer un mecanismo de pago que permita concluir con dicha obligación sin afectar el

[Handwritten signature]

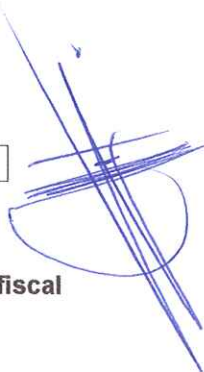
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Irene Vargas

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

funcionamiento normal.



Anexo VII
Comparativo de la ley de ingresos vigente 2021 con la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022

Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

Concepto	Ley vigente Ejercicio 2021			Iniciativa Ejercicio 2022				Observaciones	
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
IMPUESTOS									
* Espectáculos Públicos	11%			11%				AUMENTA	
* Predial	3%			11%				AUMENTA	
* Plusvalía	3%			11%				AUMENTA	
* Adquis. de inmuebles y derechos reales	3%			11%				AUMENTA	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS									
DERECHOS									
* Servicio de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado	NO APLICA			NO APLICA				NO APLICA	
* Servicio de Aseo Publico	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Panteones	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Rastro	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Planeación	3%			11%				AUMENTA	
Licencia de uso de suelo	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Transito y Seguridad	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Registro Civil	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Salubridad	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública	3%			11%				AUMENTA	
* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Licencias Publicidad y Anuncios	3%			11%				AUMENTA	
* Servicio de Nomenclatura Urbana	3%			11%				AUMENTA	
* Licencia y refrendo Venta bebidas alcohólicas de baja graduación	3%			11%				AUMENTA	
* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones	3%			11%				AUMENTA	
* Servicios Catastrales	3%			11%				AUMENTA	

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Manila Irene Urbizu G.

OTROS DERECHOS							
* Arrendamiento de Inmuebles, Loc. y Esp. Físicos	3%			11%			AUMENTA
ACCESORIOS DE DERECHOS							
	3%			11%			AUMENTA
PRODUCTOS							
* Venta de Publicaciones	3%			11%			AUMENTA
* Enajenación de bienes muebles e Inmuebles	3%			11%			AUMENTA
APROVECHAMIENTOS							
* Multas de Policía y Tránsito	3%			11%			AUMENTA
* Multas por infrac. de Rastro Municipal	3%			11%			AUMENTA
* Infracción Ley ambiental	3%			11%			AUMENTA
* Infracción Ley de Catastro	3%			11%			AUMENTA
* Infracciones a la Ley de Protección Civil	3%			11%			AUMENTA
* Infracción Reglamento de comercio	3%			11%			AUMENTA
* Multas Diversas	3%			11%			AUMENTA
OTROS APROVECHAMIENTOS							
* Certificaciones de dictámenes de factibilidad	3%			11%			AUMENTA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS							
TRANSITORIOS							

Handwritten signature: Alexi Guachin

Handwritten signature

Handwritten signature: Ch. Velazquez

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Maria Irene Vargas G.

Large handwritten signature



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



En uso de la voz el Secretario General le comenta a los Regidores si tienen alguna pregunta o duda respecto al Proyecto del Presupuesto de Ingresos. Toma la palabra el Regidor C. José Luis Guadiana Ortiz y comenta que en cuanto a lo de publicidad eso a él no le gusta por que se debe venir, permiso a presidencia y es una suciedad ya que se genera mucha basura. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que se debe hacer una buena planeación dentro del municipio para que la gente respete, que tengan en cuenta que tiene un costo y por cuanto tiempo se quedara la publicidad. Toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que él le comento al Síndico Municipal que en el rubro de las Licencias de Venta de bebidas alcohólicas que se actualizara el padrón porque muchas licencias están a nombre de personas que ya fallecieron y existen establecimientos que están operando en la ilegalidad. En uso de la voz la Tesorera Municipal comenta que el costo de las licencias de venta de bebidas alcohólicas aplicara solamente en el mes de enero del año 2022 ya que vienen durante todo el año a pagar y se les cobra lo mismo en esta ocasión no, según como se presenten a pagar será como se les estará cobrando. Toma la palabra la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos y comenta que efectivamente se debe actualizar el padrón de licencias de venta de bebidas alcohólicas y que se respete, que se debe tener un ordenamiento y que debe ser muy importante y más por el trabajo que se viene y que todo se haga conforme a la ley y que se concientice a la ciudadanía. Toma la palabra el Presidente Municipal y les pide el apoyo a los Regidores para que también se reubiquen los puestos que están en la vía pública por ejemplo los puestecitos que se colocan por el OXXO, ese puesto esta muy peligroso porque se puede suscitar un accidente. Toma la palabra la Regidora C. Irma Alvarado Silva y comenta que se debe actualizar el padrón tenerlo al 100%. La Tesorera Municipal comenta que por cada retraso que tengan al pagar las licencias se les estará aumentando el 5% por cada mes de demora y también es por respeto a las personas que pagan puntualmente. En otro tema el Presidente Municipal, comenta que faltan en el Boulevard varios postes y lámparas que esto se debe verificar con el Síndico Municipal para saber hasta cuando van a restituir esos postes y lámparas. Toma la palabra la Regidora C. Irma Alvarado Silva y pregunta sobre los establecimientos que se encuentran en el mercado, que porque hace tiempo vio que donde antes era la CONASUPO esta como una cocina. Le comenta el Presidente Municipal que las personas que están ubicadas en ese espacio se les dio un apoyo de Gobierno que ahí tienen una choricera que esta el convenio. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que seria bueno arreglar el mercado y que las personas que están ahí establecidas, como lo es el zapatero y esta choricera, las carnicerías que paguen lo que les corresponde, aparte comenta que los establecimientos ocupan mucho espacio, que se verifique, porque del frente se ve bien, pero de la parte de atrás no. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que si que por ejemplo en el Auditorio Municipal lo que se cobra de renta eso sirve para el mantenimiento del mismo. En uso de la voz el Regidor C. José Luis

Monica Irene Valdes C.

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830
Villa de La Paz, San Luis Potosí



Guadiana Ortiz comenta que se debe cobrar a los locatarios del mercado. En uso de la voz el Presidente Municipal pregunta porque no se mete lo de tránsito. Le comenta el Contralor Interno Lic. Jaime López Vega presente en esta sesión de Cabildo que no se puede porque mientras no se tenga la capacitación y reglamento de tránsito aprobado por cabildo y publicado en el Periódico Oficial mientras no se tenga esto no se puede, además si no se tiene la nomenclatura (nombre, sentido de las calles etc.) tampoco se puede, comenta el Contralor Interno que todo es en cuanto a reglamentación. En uso de la voz el Secretario General comenta que se acercó un oficial y le comento que se hiciera un reglamento de tránsito para que ellos puedan multar cuando exista una infracción. Sin más comentarios. A las 14:20 horas pide permiso para integrarse a la sesión de Cabildo la Regidora C. Aurora Castillo Sias cediéndole lo anterior se integra a la misma. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número cinco el cual queda de la siguiente manera: **7 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por mayoría se da por aprobado el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.**

PUNTO NÚMERO SEIS: APROBACIÓN EN SU CASO PARA QUE SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LA CONDONACIÓN DE MULTAS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y cede la misma al C.P. Margarito Mendoza Gaytán quien comenta que el Presidente le menciono que estuvo en Finanzas y le hicieron de conocimiento de las multas que existen del Organismo Operador de Agua Potable y del Sistema Municipal DIF, les comenta que el municipio no cuenta con recursos, y que él le sugirió al Presidente Municipal que pidiera la condonación de multas, les hace hincapiés que no son impuestos que se deben que solamente son multas, comenta que el ya hablo a la Secretaría de Finanzas y que le comentaron que tendría que ser directo con el SAT, que se buscará la forma de contactar a más gente, al Gobernador o en Hacienda para que se autorice la condonación de multas. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que muchas de estas multas vienen de administraciones pasadas que hicieron caso omiso, comenta que el le comento al Tesorero anterior y Contador que se enfocara en la pasada administración, pero que el Ex Tesorero pago lo anterior. En uso de la voz comenta el contador que se haga el pago de esta administración. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que se pague lo de esta administración y que ellos vean que se esta cumpliendo. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que son deudas de administraciones pasadas, son omisiones que se hacen es tan sencillo como que llega el requerimiento y darle el seguimiento adecuado. En uso de la voz el Contador comenta que también llego un oficio del Impuesto Sobre la Nómina (ISN) que se debe dar seguimiento ante Finanzas del Estado. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número seis el cual queda de la siguiente manera: **7 votos a favor,**

Maria Irene Vargas



0 abstenciones, 0 votos en contra. Por mayoría se da por aprobado el punto.

PUNTO NÚMERO SIETE: PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA CENTRALIZAR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que aquí se esta viendo esta posibilidad ya que el SMDIF depende al 100% del municipio, que se están exigiendo más puestos como lo son un Contralor, un Contador, un Auditor, enlaces, etc., les comenta que si así, se esta batallando para el pago de nóminas con estos puestos no se podrá, el municipio no cuenta con muchos recursos, no se pueden pagar más nóminas, les comenta que la centralización ya se aprobó en la Junta de Gobierno del SMDIF, les comenta que por ejemplo el Contralor Interno el Lic. Jaime López Vega funge como Contralor del Organismo y del SMDIF y percibe el mismo sueldo, pone a consideración del H. Cabildo. En uso de la voz el Secretario General comenta que es una propuesta la cual se llevara a las Instituciones correspondientes como el Congreso del Estado. Sin más comentarios. Aun en uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número seis el cual queda de la siguiente manera: **7 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por mayoría se da por aprobado el punto.**

PUNTO NÚMERO OCHO: ASUNTOS GENERALES. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez quien menciona que el día viernes tendremos la visita del Gobernador del Estado Lic. Ricardo Gallardo Cardona el cual vendrá a la entrega de Becas Alimentarias e Inauguración de algunas obras, arranque de pavimentaciones de algunas calles y les hace una atenta invitación para que acompañen al Presidente Municipal, les comenta que se estarán llevando a cabo todas las medidas sanitarias. En otro tema comenta que la Directora del SMDIF le cometo que le pidiera a los Regidores que apoyen con productos en especie (algún juguete, un suéter, una bufanda) algo que les sea útil para las personas más necesitadas, las actividades (misa y convivio) se estarán realizando el día 3 de diciembre del presente año. En otro tema comenta que el Regidor C. Ricardo Michel Vega Estrada con la Comisión de Deporte solicito permiso para llevar a cabo las reuniones de la liga de futbol en Presidencia Municipal. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que se le debe dar una buena bienvenida al Gobernador, les pide su asistencia y apoyo. En uso de la voz el Secretario General comenta que al Sr. Isafás Alvarado Martínez el cual esta pensionado se le estaba pagando al 100% su nómina, sin embargo investigando se encontró un acta donde solamente el Cabildo le autorizo el 65%, les hace de conocimiento porque probablemente la Auditoria Superior del Estado observe esta situación. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que esta situación fue otra de las omisiones del Ex Tesorero Municipal y del Ex Contador, que de hecho



se les mandara requerir. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que, que paso ahí, que se tiene que tener mucho cuidado en esto, que se presenten números reales, comenta también de los finiquitos que se quede bien clarificado lo que se debe hacer, que se debe ser muy cuidadosos también con la información, los requerimientos que nos llegan y contestar en tiempo y forma. El Presidente le comenta que ellos siempre presentaron que todo iba bien cuando en realidad no y lo hicieron de conocimiento ya al finalizar la administración. En uso de la voz la Regidora C. Irma Alvarado Silva comenta que no pase con lo de las administraciones pasadas. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que no existe malversación de fondos, pero que el Ex Tesorero y Ex Contador hicieron muchas omisiones. En uso de la voz C. Ma. Isabel Cerda Ramos pregunta de los finiquitos que se tienen como va este proceso. La Tesorera Municipal aun presente le comenta a la Regidora que ya se esta trabajando en esto y que por ahorita ya se tienen tres convenios de finiquito y se les está pagando por quincena y les recalca que en conciliación si no se lleva el pago en la fecha les cobran multa un día de salario. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que el Ex Tesorero se cobro a la brava, que el Ex Tesorero estuvo en contacto con el Síndico y que el síndico tiene que darles cuenta de todo lo jurídico, comenta el Presidente que a estas personas se les mandara requerir. En cuanto a las extrabajadoras del Organismo Operador de Agua Potable Nancy y Yesica se les encontró que hubo anomalías en cobros en el Organismo. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que el Ex Contador Primitivo le pregunto acerca de su finiquito, que ella le comento al C. Primo que este consciente de que el municipio no cuenta con recursos y que en lo único que puede apoyarlo es en conveniar lo de su finiquito. En uso de la voz el Presidente Municipal le comenta a la Regidora que ayer se Presento el Ex Contador Primitivo y que el le comento que el Ex Tesorero y El como Ex Contador hicieron muchas omisiones, que ellos saben en que condiciones dejaron la Tesorería, las arcas municipales. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que se debe tener mucho cuidado con la información. En otro tema comenta que fue lo que paso, por las observaciones que se tienen, que si fue por la carga de trabajo o que fue lo que paso. En uso de la voz la Regidora C. Irma Alvarado Silva les comenta que ha recibido muchos reportes del agua potable. Le comenta el Presidente Municipal a la Regidora que ya se llenó la mega pila y pronto ya no habrá desabasto de agua potable. En uso de la voz la Regidora C. Irma Alvarado Silva comenta que le reportaron las personas de la leche Liconsa que el establecimiento donde se encuentran ubicados en el mercado esta muy deteriorada que de que forma se les puede apoyar. En otro tema la Regidora pregunta si para el año 2022 se llevara a cabo la feria. Le comenta el Presidente Municipal que todo depende del semáforo epidemiológico y de las medidas de restricción. En uso de la voz la C. Regidora Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que se debe verificar que en el municipio se sigan llevando a cabo las medidas de prevención, porque ya muchos no utilizan el gel

Marta Irene Vargas G.



antibacterial, el uso de cubrebocas, sana distancia etc., que se hiciera hincapié en la importancia de la vacuna. En uso de la voz el Secretario General comenta que se han estado acercando personas para preguntar acerca de la feria, que se presento el señor encargado de los juegos mecánicos y de los organizadores de la Rosa de Plata, que él les ha estado comentando que todo depende del semáforo epidemiológico. En uso de la voz el Presidente Municipal les comenta que viene otra ola más fuerte de contagios COVID – 19, comenta que anteriormente se tenía un grupo de salud donde se les informaba los contagios y toda la información relacionada acerca de la pandemia. en uso de la voz el Secretario General les comenta que el día 20 de noviembre no se llevó a cabo ningún acto cívico por que en las escuelas tienen prohibido los mismos. Y les comenta que en cuanto ala feria probablemente se podrá solamente hacer algo simbólico. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que tiene petición de una persona de Nazarios que si les pueden arreglar las calles. El Regidor C. José Luis Guadiana pasa un reporte de Seguridad. En uso de la voz la C. Regidora Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que el día de mañana se llevara a cabo una conferencia ya que es el "Día de la No Violencia Contra La Mujer". En uso de la voz la Regidora C. Aurora Castillo Sias que si le puede proporcionar un gafete para su identificación. Sin más comentarios.

PUNTO NÚMERO NUEVE: LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA. En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez, menciona que el acta de cabildo se tendrá el día de mañana para que pasen a checarla y firmarla.

PUNTO NÚMERO DIEZ: CIERRE DE LA SESIÓN. Una vez agotados los puntos del Orden del Día el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal da por clausurada la Tercer Sesión Ordinaria siendo las 15:50 horas del día miércoles 24 de noviembre del 2021.

C. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, (PRESIDENTE MUNICIPAL)

C. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ, (SÍNDICO MUNICIPAL)

C. IRMA ALVARADO SILVA, (REGIDORA)

C. AURORA CASTILLO SIAS, (REGIDORA)

Maria Irene
Vargas G.



GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



C. JOSÉ LUIS GUADIANA ORTIZ, (REGIDOR)

C. MA. ISABEL CERDA RAMOS, (REGIDORA)

C. RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA, (REGIDOR)

C. MARÍA IRENE VARGAS GÓMEZ, (REGIDORA)

C. JOSÉ ALFREDO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO)

José Alfredo Velázquez

[Signature]

[Signature]

José Alfredo Velázquez

[Signature]

[Signature]

María Irene Vargas G



UNIDAD DE GOBIERNO

Oficio No. UG/SAC/211/2228/2021

Ciudad de México, 07 de julio de 2021.

Asunto: En atención al Folio E.CCC.20-6483
Referencia: 20191113ALAJ5J

L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

Hidalgo y Juárez s/n, Loc. Villa de la Paz, C.P. 78830
Villa de la Paz, San Luis Potosí.
Tel. (488) 882 08 15, (488) 882 54 78 Correo: villadelapaz@hotmail.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, por considerarlo ámbito de su competencia, me permito remitir el escrito de petición del ciudadano J. Concepción Alejo A., mediante el cual solicita que se le brinde los recursos al Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, así como se abastezca de medicamentos a la clínica de dicho municipio, según refiere.

Lo anterior para los efectos que considere pertinentes, en pleno respeto a los diferentes órdenes de gobierno y ámbitos de competencia; asimismo, solicito a Usted en caso de no existir inconveniente legal, tenga a bien comunicar a esta Unidad la atención proporcionada al asunto de mérito.

No omito informarle que el documento anexo contiene Datos Personales del peticionario, por lo que se deberán de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, en consecuencia el mal uso éstos, será responsabilidad de la autoridad destinataria y concedora del presente caso con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 1, 23, 116, 120 fracción V y 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento envío a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

LIC. GERARDO MONTAÑO RAMÍREZ

C.c.p. Titular de Unidad de Gobierno.- Presente.
C. J. Concepción Alejo A. - Para su conocimiento.- Presente.
GMR/ASO

Maria Irene Vargas G.



UNIDAD DE GOBIERNO

Oficio No. UG/SAC/211/2229/2021

Ciudad de México, 07 de julio de 2021.

Asunto: En atención al Folio E.CCG.20-6483
Referencia: 20191113ALAJ5J

**C. J. CONCEPCIÓN ALEJO AGUILERA
PRESENTE.**

Calle 5 de Mayo #1163 Poniente, Col. Centro, C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León.
Tel. (812) 336 14 77 Correo: chanitoalejo44@gmail.com

Estimado Ciudadano:

En cumplimiento al artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me refiero a su escrito dirigido al Titular del Ejecutivo Federal, mismo que fue enviado a esta Secretaría de Gobernación y turnado para la atención de la Unidad de Gobierno, mediante el cual solicita que se le brinde los recursos al Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, así como se abastezca de medicamentos a la clínica de dicho municipio, según refiere.

Sobre el particular, me permito comunicarle que su asunto ha sido enviado a las siguientes autoridades:

NOMBRE	CARGO	DOMICILIO
Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez	Directora General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí	Prolongación Calzada de Guadalupe #5850 Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78380 San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel. (444) 834 11 00
L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez	Presidente Municipal de Villa de la Paz, San Luis Potosí	Hidalgo y Juárez s/n, Loc. Villa de la Paz, C.P. 78830, Villa de la Paz, San Luis Potosí. Tel. (488) 882 08 15, (488) 882 54 78 Correo: villadelapaz@hotmail.com

Sin más por el momento envío a Usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**

LIC. GERARDO MONTAÑO RAMÍREZ

C.c.p. Titular de Unidad de Gobierno.- Presente.
Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez - Directora General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.- Presente.
L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez - Presidente Municipal de Villa de la Paz, San Luis Potosí.- Presente.

GMR/ASO

Monica Inene Vargas G.

[Handwritten signature]
www.gob.mx

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

Oficio
Gestión de petición
20191113ALAJ5J

Dra. Olga Sánchez Cordero
Secretaria de Gobernación
Presente

Lugar
Palacio Nacional, Edif.
10, P.B. Col. Centro,
C.P. 06060
Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Mex.

En cumplimiento a la instrucción del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, comprometido con dar atención y respuesta a todas las peticiones que presentan las y los ciudadanos a partir de la garantía consagrada en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito enviarle el escrito del C. J. Concepción Alejo A., el cual plantea su solicitud de intervención ante las autoridades correspondientes para que se brinde recursos al Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, así como se abastezca de medicamentos la clínica del mismo, asunto que recae en las atribuciones de la Secretaría de Gobernación.

Fecha
13 de Noviembre de
2019.

Para agilizar la gestión de peticiones todas son registradas electrónicamente en el Sistema Integral de Atención Ciudadana que compartimos y en el caso que nos ocupa se asignó el folio 20191113ALAJ5J. Mucho agradeceré gire instrucciones a quien corresponda a efecto de analizar el ocuroso y dar respuesta directamente al ciudadano, según corresponda, en un tiempo breve que permita al Gobierno de la República refrendar el compromiso con las necesidades del pueblo de México; para tal efecto solicitamos remitir copia de la contestación a través del mismo sistema con la evidencia de notificación.

Agradezco su atención al presente y apreciamos su apoyo al fortalecimiento de un gobierno cercano, que escucha a la población

Cordialmente,



Leticia Ramírez Amaya
Directora General de Atención Ciudadana

Aviso de privacidad. La Dirección General de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República es la responsable del tratamiento de los datos personales que se obtienen a través del servicio de atención ciudadana. Los datos personales de identificación, contacto, trayectoria académica, laboral y situación económica, así como los datos sensibles que se recaban son utilizados exclusivamente con la finalidad de dar atención directa a la ciudadanía para recibir, gestionar y dar seguimiento ejecutivo a sus peticiones, propuestas y denuncias. Para cumplir con el proceso de atención es necesario realizar transferencia de datos personales a otras Dependencias y Organismos Públicos que de acuerdo con sus facultades y atribuciones intervienen en la causa que motiva la petición, propuesta, demanda o denuncia y de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el receptor de los datos deberá tratar estos datos personales comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente los utilizará para los fines que fueron transferidos.



20191113ALAJ5J

Maria Irene Vargas G.



Datos de ciudadano

Nombre

J. Concepción Alejo A. *Aguilera*

Género

Masculino

Nacionalidad

mexicano

Contacto

Teléfono

8123361477

Dirección

Calle

5 de Mayo # 1163 Pte

Estado

Nuevo León

Ciudad

Monterrey

Sistema Integral de Atención Ciudadana © 2020

Correo: *chonsoalejo19@gmail.com*

Col. Centro, C.P. 64000.

J. Concepción Alejo A. Aguilera

[Signature]

[Large signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

María Irene Vargas G.

[Signature]

Sr. Presidente de la Republica Mejicana

Andrés Manuel López Obrador

Saludos sinceros

Confiando en su buena voluntad y sus ganas de ayudar a los que menos tienen, con esa frase hermosa para bien de todo primero los pobres.

Yo Concepción Alejo que soy de un pueblo beisbolero , que desde los 6 años van a la escuela de beisbol de ese centro minero, yo por motivos económicos me vine a Monterrey pero seguido voy a ese pueblito de 3400 habitantes como yo les hablo mucho de nuestra 4 transformación me pidieron que le hiciera llegar el siguiente documento.

En este pueblo no tiene nada de ingresos económicos a la tesorería de mi pueblo solamente su apoyo es el que les envían de fomento minero que es con lo que pueden pasarla el Alcalde Jorge Armando Torres Martínez, espera que usted que no descansa y que le gusta visitar los pueblos mas inhóspitos. Ojala y pueda visitarlos en ese pueblo beisbolero.

Esta a 8 kilómetros de Matehuala San Luis Potosí.

Espero los tome en cuenta, de antemano muchas gracias se que usted porque lo conozco desde el 2005 y tengo todos sus libros que ha escrito no va a pasar por alto a apoyar a mi pueblito inolvidable, su honestidad me motiva a seguir confiando en usted.

Atentamente

J. Concepcion Alejo A.

812-336-1477

J. Concepcion Alejo A.

Jorge Armando Torres Martínez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

María Irene Urzegas G.

P.D. existe una clinica sin medicamentos
A la entrada de la P22 la Ation de una
... primera Teresa Silvia de 7 de 76 años